

## POLÍTICA ANTICOLEGIALISTA DEL GOBIERNO DE CARLOS III.

Por R. OLAECHEA.

No pocos escritores de una determinada ideología han utilizado *ab libitum* los juicios emitidos por Menéndez Pelayo contra los ministros y colaboradores de Carlos III (1759-88)—cuyo «desafecto a los Padres Jesuitas era evidente» (1)—, para poner de relieve el odio que este grupo áulico de «volterianos», «descreídos», «jansenistas» y «antipatriotas» nutría contra la Compañía de Jesús.

En cambio, estos mismos escritores no han visto —o quizá no han querido ver (porque se volvía contra sus propias tesis aprioristas)— el férvido transfondo político—social agazapado tras los contundentes juicios que el reaccionario polígrafo montañés asestó contra los colegiales mayores del reinado de Carlos III. A este último respecto, escribía don Marcelino en 1881:

«... comenzó Roda a llenar los Consejos y Tribunales de abogados de los llamados *manteístas*, especie de mosquetería de las Universidades, escolares aventureros y dados a aquellas novedades y regalías con que entonces se medraba y hacía carrera, al revés de los privilegiados *colegiales mayores*, grandes adversarios de toda innovación, y a quienes se acusaba, con harta razón, de haber introducido en nuestras escuelas un perniciosísimo elemento aristocrático, contrario en todo a las intenciones de sus fundadores» (2).

Y como remachando estas líneas, añadía un poco más adelante:

---

(1) M. MENENDEZ PELAYO, *Historia de los heterodoxos españoles* (3 v.) Madrid (1881) III, 138; J. BLANCO WHITE, *Cartas de España*. Madrid, Alianza (1972) 331.

(2) MENENDEZ PELAYO, o.c. III, 139. No todos los «manteístas» eran «aventureros y dados a novedades y regalías», ni mucho menos. Vide A. MESTRE, *Ilustración y reforma de la Iglesia*. Valencia (1968) 58.

«Nervio de las Universidades y de su autonomía habían sido los colegios mayores, pero la imparcialidad obliga a confesar que, decaídos lastimosamente de su esplendor primitivo, ya no servían más que para escándalo, desorden y tiranía, y solicitaban imperiosamente una reforma...

Léase el famoso Memorial *por la libertad de la literatura española*, que el sapientísimo Pérez Bayer, catedrático de hebreo en Salamanca, presentó a Carlos III contra los colegiales, y se verá hasta dónde llegaban la relajación, indisciplina y barbarie de aquellos cuerpos privilegiados, en los últimos tiempos...

Con sólo que fuese verdad la tercera parte de los cargos acumulados por Pérez Bayer, cuya sabiduría y buena fe nadie pone en duda, merecería plácemes la idea de reformar los colegios mayores...» (3).

Graves son, en verdad, los cargos que don Marcelino acumulaba contra el privilegiado *cuerpo* de los colegiales mayores, y yo rogaría al lector que —si puede— los retenga en su memoria para cotejarlos luego con los resultados a que se llega en estas páginas.

Antes empero de analizar las consecuencias político-sociales derivadas del «colegialismo», y ocasionadas por la reforma de éste, quiero llamar la atención sobre un hecho histórico detectado y señalado, pero apenas valorado, por la historiografía española: me refiero al importante papel que jugaban las Escuelas teológico-morales tanto en la «religiosidad», como en la *vida política*, de la España del XVIII. Las polémicas de Escuela, que habían desbordado el ámbito puramente académico, no eran tan inocuas como podían —o creían— figurarse sus protagonistas y contendientes, ya que, por debajo de las pugnas y debates de Escuela, brujuleaban diferentes *actitudes*, y se agitaban *intereses* muy encontrados.

\* \* \*

Ante todo, *actitudes colectivas*, de cuerpo.

El anónimo (¿acaso Macanaz?) autor de un célebre *Testamento de España*, denunciaba por aquel entonces que, en nuestro país, «la teología estaba dividida en bandos, para desacreditarse mutuamente. Y no son meras disputas de Escuela —añadía—, sino rencores de enemistad, que impiden la vida social y civil» (4).

Como escribe V. Lafuente, «la teología era un caos de sutilezas, disputadas con tal acrimonia y exasperación, que las diversas Escuelas se profesaban entre sí un odio cual pudieran tenerlo a los herejes. Dicterios, bufona-

(3) MENENDEZ PELAYO, o.c. III, 166 y 167; F. PEREZ BAYER, *Por la libertad de la literatura española* (2 vols.) BN, Ms [Biblioteca Nacional de Madrid, Sección de Manuscritos] 18375 y 18376.

(4) [M. MACANAZ], *Testamento de España*. BN, Ms. 18194, fol. 124.

das, calumnias, todo se creía lícito para contrarrestar a la Escuela contraria» (5). El P. Feijoo había llamado la atención para ridiculizar los «abusos de las disputas verbales»; y el agente Azara, informando a Roda sobre cierto P. Grandal, le decía que este «teólogo» parecía ser hombre de talento, «pero de aquel talento rijoso y caviloso que nunca puede vivir en paz», pues cuando estaba en la Universidad de Alcalá «no había día en que no armase una camorra». Y cerraba el retrato de dicho religioso con estas palabras: «En unas conclusiones (teológicas)... arguyó, y es cierto que adquirió gran crédito y lucimiento por sus gritos y sus patadas; y a esto se reduce su lucimiento literario» (6).

Las disputas de clase pasaban muchas veces a la calle, y luego a la vida civil, de suerte que si debe creerse a un sevillano de entonces, «la ciudad estaba dividida en bandos de tomistas y de suaristas, y las mujeres tomaban parte en las disputas con tal encarnizamiento y tal escándalo, que a veces esto conducía hasta el divorcio» (7).

Las disputas teológicas se habían convertido en luchas abiertas, donde no sólo se peleaban los hombres, los teólogos, los frailes, sino las Ordenes religiosas a las que ellos pertenecían. De ahí la antipatía y la animosidad entre ciertas corporaciones religiosas, por causa de un motivo originariamente bueno, pero desviado hasta límites demenciales por las celotipias personales y los narcisismos colectivos.

El nombre de *tomista*, que era colectivo, llegó a sonar públicamente como «opuesto a jesuita», esto es, adversario de las opiniones teológico-morales sostenidas colectivamente por la Compañía de Jesús, como *cuerpo* religioso (8). Ello fue así porque, en la España del setecientos, apenas era concebible que, dentro de una misma Orden religiosa, pudiera haber opiniones individuales divergentes sobre tales materias.

No describiremos las —deplorables— batallas campales en que degeneraban a veces ciertas disputas de Escuela, ni entraremos a analizar las razones que explican (pero no justifican) esta animosidad entre ciertas corporaciones religiosas. De momento baste decir que, al identificar idólicamente la verdad con las opiniones de su propia Escuela; al concentrar su pensamiento no en buscar la verdad, sino en arremeter contra el «error» atribuido ineludiblemente al adversario; en una palabra: al hacer —concedamos que inconscientemente— de «su» verdad, «la» verdad, lo

(5) V. LAFUENTE, *Historia eclesidística de España* (6 vols). Madrid (1875) VI, 57-58.

(6) FEIJOO, *Abusos de las disputas verbales*. BAE [Bibl. Aut. Españ. Rivadeneira], t. 46 (Madrid, 1952) 428-45. Azara a Roda, Roma, 18 de noviembre 1779. Apud *El espíritu de D. José Nicolás de Azara descubierto en su correspondencia epistolar con D. Manuel de Roda* (3 vols). Madrid (1846) III, 292. En adelante, mencionaré esta obra con el nombre de *El espíritu*.

(7) M. DEFOURNEAUX, *Pablo Olavide ou l'afrancesado*. Paris, PUF (1959) 111.

(8) A. SALCEDO, *La época de Goya*. Madrid, Calleja (1924) 44; MESTRE, o.c. 336-37.

que aquellos hombres —teólogos y moralistas— hacían, sin darse cuenta, era asegurar el triunfo de otro error más craso, y pernicioso, que envolvía a todos los contendientes: el error de la obcecación.

Tal partidismo era social —religiosa y científicamente— desastroso, pero para los individuos particulares que actuaban de ese modo podía significar —y de hecho significaba— una gavilla de ascensos y recompensas. La actitud partidista es una pasión compleja, y los sujetos que se entregaban a ella desde el campo teológico-moral, adquirían la engañosa (pero establecida) creencia de que, por hacer ciertas cosas en favor de *su* Orden, que por definición era —la más— santa y sabia, ya por eso podían detestar personalmente a sus «adversarios» (lo eran todos los miembros de las otras Escuelas), y gozar del placer de la agresión, sin sentirse por ello culpables. Y es que el *odium theologicum* no se consideraba como algo malvado o deplorable; muchas veces era, por el contrario, un timbre de gloria. Y así ocurría que la fidelidad partidista de los miembros particulares hacia *su* Orden religiosa (portaestandarte de una Escuela teológico-moral determinada) transformaba esos vicios en actos heroicos, que eran bendecidos, y no pocas veces fomentados, por los mismos Superiores jerárquicos; y los partidistas no se veían —ni sentían— pecadores, sino como hijos fieles y preclaros de su «madre» —la Orden religiosa— cuyo honor (y el de su correspondiente Escuela) defendían. Ante este hecho tan repetido, el agente Azara escribía indignado: «Si un secular muriera confirmandose en su odio contra algunas personas, le enterrarían en un muladar. Los pretes en cambio pueden impunemente aborrecer *in nomine Domini*» (9).

En este mismo contexto deben tenerse en cuenta las *actitudes morales*.

Las batallas que se daban en este campo eran, si cabe, todavía más virulentas que las querellas teológicas, aunque se sumaban a éstas y hacían más tupidos los matorrales de la hostilidad. Ello es tanto más comprensible cuanto que los temas especulativos o —a veces— dogmáticos sólo interesaban, en principio, a los teólogos y a ciertas personas cultivadas. En cambio, *lo moral*: quiero decir, los productos derivados, de los siete pecados capitales y su consiguiente absolución sacramental, concernían inesquivablemente a *todos* los católicos españoles, coaccionados inquisitorialmente a pasar, al menos una vez al año, por la aduana del confesionario.

Mayor alcance político-social que las luchas teológicas de Escuela (con ser muy grande) tuvieron, sin duda, en la España del siglo XVIII las tensio-

(9) Azara a Roda. Roma, 25 enero 1770. Apud *El espíritu*, o. c. II, 15.



nes y querellas suscitadas por las cuestiones morales, no sólo porque éstas tocaban directamente a un mayor número de gentes, de toda clase y condición social, sino porque el hecho de resolver dudas, quitar escrúpulos, tranquilizar conciencias, sembrar opiniones, imponer criterios (para todo lo cual también servía el confesionario), llevaba por la misma fuerza de las cosas a situaciones más propicias para «asegurarse la facción en el pueblo», como decía —según veremos— el conde de Robres, tío del conde de Aranda.

Por eso, en la España de entonces, el hecho «religioso» de que todos los vasallos del rey estuvieran obligados, sin escapatoria posible, a confesarse al menos una vez al año (¡Dios sabe a costa de cuántos sacrilegios subjetivos!), había llegado a adquirir un significado netamente *político-social* (10).

Muy pocos españoles se percataban entonces del calado de esta circunstancia, que se ha dado tantas veces (y Dios quiera que no vuelva ya a repetirse) en nuestro país; pero otros muchos sabían muy bien qué clase de personas frecuentaban determinados conventos, qué feligreses acudían a tales parroquias, o qué grupos integraban ciertas sacristías y «capillas». Notaban brumosamente que social —y políticamente— no era lo mismo confesarse habitualmente con un jesuita, que con un dominico o un carmelita descalzo, porque el sistema moral de los «tomistas» (al que pertenecían estos últimos) era, corporativamente *probabiliorista*, y el de los jesuitas —corporativamente también— era *probabilista*, y además constaba públicamente quiénes eran y cómo pensaban, más o menos, los que trataban con estos o se «dirigían» con aquéllos. Y es que, al igual que ocurría con las opiniones teológicas (que desbordaban el ámbito puramente académico de las Escuelas), así también las opiniones de los sistemas morales tampoco quedaban reducidas al ámbito del confesionario; saltaban a la vida cotidiana, y su influjo tenía un alcance insospechado. El mismo Roda, ministro de Gracia y Justicia, advertía al Gobierno que debía estar muy alerta sobre este punto, «ya que —decía— las doctrinas morales pueden ser contrarias a la Religión [oficialmente establecida] y al «estado» (11). Refiriéndose a este mismo punto, aunque de una forma más general, escribía Blanco White: «Si quiere usted conocer a fondo el

(10) Véase el final Apéndice nº 1.

(11) Roda a Floridablanca. Aranjuez, 19 de abril 1774. AEER [Arch. Emb. Esp. en Roma], legº 438. M. DANVILA, *Reinado de Carlos III* (6 vols). Madrid (1891) III, 653-54, 629. FLORIDABLANCA, *Obras*. Madrid, BAE (1912) t. 59, págs. 248-49, nº 234 y 235. «Conviene desterrar las opiniones laxas que hacen lícito el contrabando y todo género de fraudes en el fuero de la conciencia. Me han representado sobre esta laxitud varias personas doctas y piadosas, siendo esta perversa moral la que en mucha parte ha corrompido y corrompe las costumbres de mis vasallos en este y otros puntos... Para atajar, en cuanto se pueda, estos males, he dispuesto que se soliciten declaraciones pontificias, que proscriban opiniones y doctrinas tan perniciosas...». Siguiendo la opinión de Concina [*Historia del Probabilismo y Rigorismo*. Madrid, Imp. Vda. M. Fernández, 1772] y de otros moralistas «tomistas», era frecuente identificar el laxismo (que no es sistema moral) con el probabilismo, sistema moral practicado —colectivamente— por los jesuitas. El *probabilismo* es la sentencia o doctrina moral que afirma ser lícito en materia de costumbres seguir la opinión menos segura o menos probable, con tal de que esa opinión sea verdadera y sólidamente probada. El *probabiliorismo* es la sentencia moral que sostiene que, en caso de duda entre la libertad propia y la ley, el hombre debe inclinarse a seguir la ley, y sólo puede proceder en favor de su propia libertad cuando ésta sea *más probable* que si no existiese tal ley.

carácter nacional de mi país, tiene usted que conocer también a fondo el carácter de la religión nacional. La influencia de la religión en España no tiene límites, y divide a sus habitantes en dos clases: fanáticos e hipócritas» (12).

Los «tomistas», que propendían colectivamente hacia el probabiliorismo, sistema moral que estaba entonces en alza porque lo protegía el Gobierno de Carlos III (como el de Fernando VI había protegido más bien el probabilismo), decían por su parte que «ningún ser racional quería ya trillar la cizaña del perniciosísimo probabilismo», sistema moral de los jesuitas.

El historiador Gams califica de «escritor eclesiástico» al arzobispo de Burgos, don José Javier Rodríguez de Arellano, sangüesino menos conocido por sus aficiones goliardescas que por la calumniosa *Pastoral* que escribió contra los jesuitas en 1768 de orden del rey. En dicho escrito se presenta el prelado como perseguido por los «jesuitas», por haber sido siempre «tomista» y «probabiliorista». La razón secreta de su antijesuitismo radicaba en una cuestión de resentimiento personal (como tengo estudiado en otra parte), y ya dijo el cortesano Chamfort que «no hay fiera comparable a un hombre resentido». Pero pasando por alto esta minucia, el arzobispo declaraba pastoralmente —a sus ovejas— que, por ser «tomista» y «probabiliorista» desde que tenía uso de razón, había descubierto que si los jesuitas cultivaban en teología dogmática la funesta *Ciencia Media*, inventada por el jesuita Luis de Molina (13); consecuentemente, su doctrina moral no podía ser sino un «horrible desacierto», ya que el probabilismo era, a su juicio, otra «novedad extravagante» de los jesuitas, sinónimo de moral acomodaticia y relajada», «peste de las conciencias», y un sistema moral «perversor de las buenas costumbres» (14).

Todas éstas —y otras cosas— decían entonces ciertos jerarcas eclesiásticos acerca del probabilismo, sistema moral tan ortodoxo como el probabiliorismo, como habían sentenciado varios Pontífices. Pero lo interesante del caso es que, en aquella conyuntura, el Gobierno de Carlos III prefirió adoptar la doctrina «tomista», y adherirse al sistema moral probabiliorista, porque los cultivadores de estas opiniones teológico-morales se manifestaban (según decía cierta propaganda) como defensores de la soberanía real y sus regalías, frente a los «jesuitas», cultivadores de la Ciencia Media en teología, y del Probabilismo en moral, sistemas ambos que fomentaban (según decía la misma propaganda) el individualismo, el regicidio, y las tendencias populistas, atentatorias éstas últimas contra la teoría del Regio Patronato-Vicariato indiano (15).

(12) BLANCO WHITE, o.c. 41.

(13) L. COGNET, *Le Jansénisme*. Paris, PUF (1961) 13.

(14) P.B. GAMS, *Series Episcoporum Ecclesiae Catholicae*. Graz (1957) 18 y 163; J.J. RODRIGUEZ DE ARELLANO, *Doctrina de los Expulsos extinguida*. Pastoral que, obedeciendo al Rey, dirigía a sus Diocesanos. Madrid (1768) 11.

(15) M. LUENGO, *Diario de la expulsión de los Jesuitas de España* (43 vols). AL [Arch. Loyola], t. 30 (1796) I, 645. M. GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, *Las doctrinas populistas en la Independencia de Hispanoamérica*. Sevilla (1947) VIII + 156 págs.

En resumidas cuentas, se impugnaba al *cuerpo* de la Compañía de Jesús por un flanco que se había conseguido que pasara (16) como algo específico de la Orden ignaciana. Pero la razón político-social de fondo para atacar a los jesuitas en este sector era: que el Gobierno de Carlos III prefería entonces el «tomismo» teológico y la rígida moral probabiliorista, a las opiniones de otras Escuelas, y concretamente a las de la Escuela jesuítica. Y las prefería, en primer lugar, porque profesar el «tomismo» y declararse públicamente «tomista» significaba entonces lo mismo que «contrario a los jesuitas» (y ya veremos la carga político-social que comportaban estas denominaciones «teológicas» en el palenque político de la España de mediados del siglo XVIII (17); y en segundo lugar, porque —según se propalaba— el probabilismo, sistema moral escandaloso, libertino y regicida (y en tal concepto tenía al probabilismo un prelado como Lorenzana, arzobispo de México), no garantizaba la debida sumisión de los «vasallos» al absolutismo del monarca, ni con dicho sistema estaba segura la tranquilidad de los dominios de la Corona española. Era —como se dice ahora— un «signo de los tiempos», y, en este sentido, defender el «tomismo» y practicar el probabiliorismo (o si se quiere: atacar el «molinismo» y el probabilismo jesuítico) vino a significar, por ese flanco, lo mismo que ser un buen patriota, adicto al régimen absolutista —y reformista— del soberano Carlos III (18).

\* \* \*

Decíamos más arriba que, bajo el fragor de las disputas teológico-morales de Escuela, además de ciertas *actitudes* colectivas, serpeaban muchos *intereses* encontrados.

En primer lugar, el acceso a las cátedras universitarias. No sé quién ha dicho (refiriéndose a tiempos pasados, por supuesto), que en España, aparte de las guerras civiles, la vida pública ofrece ciertos aspectos —típicos— organizadamente cruentos: tales como las corridas de toros, y las oposiciones a cátedras de Universidad. Sin entrar a investigar lo que pueda haber de verdad en esta frase (referida al pasado, ya se entiende), recordemos que en las Facultades de Filosofía y Teología se observaba entonces la enseñanza tripartita y rotatoria. Es decir, que el catedrático de una Escuela —tomista, suarista o escotista— explicaba, teóricamente, toda la materia en tres cursos, y el cuarto comenzaba desde el principio las explicaciones de su asignatura, simultaneando la docencia con la que

(16) V. LAFUENTE, *Artículos de La Esperanza*. Madrid (1856) 299. «Tan lejos estuvo el probabilismo de ser invención de la Compañía de Jesús, que según el mismo Concina, los primeros que levantaron la voz contra este sistema moral fueron los mismos Jesuitas», aunque lo adoptaron —corporativamente— como sistema moral de la Compañía de Jesús.

(17) Véase al final Apéndice n° 1, y nota n° 102.

(18) DANVILA, o.c. III, 628-53.



impartían (también cíclicamente) los catedráticos de las otras Escuelas, que por definición eran sus «adversarios». Según el curso en que se matricularan al iniciar la carrera (19), los estudiantes tomaban la beca de la correspondiente Escuela; a ella permanecían fieles hasta el término de sus estudios, y más allá todavía si continuaban como profesores en dichas Facultades universitarias, so pena de pasar por felones y traidores a la verdad si cambiaban de Escuela o sistema. Ya lo decía Azara con su habitual gracejo.

«Yo creía que cuando una Universidad confiere el grado de doctor a alguno, le daba la facultad para enseñar por sí libremente todo cuanto sabe, mientras no se oponga a la ley de Dios ni a la del Rey. Por lo que veo, conozco que estoy equivocado, y que ahí [en España] prevalece la máxima de que los maestros sean como los oficiales de los regimientos, que deben vestir un uniforme particular del color que les dan» (20).

El influjo de las Escuelas marcaba la vida del universitario; trascendía las familias, y su espíritu se transmitía, como una tradición sagrada, de generación en generación. Y ello no porque la huella que pudieran dejar los maestros en sus discípulos fuera—intelectualmente—discriminatoria, ni porque el marchamo ideológico de una Escuela fuera superior al de las otras, pues por el mismo—bajísimo—nivel se andaban todas. Refiriéndose en concreto a los estudiantes de teología, decía Lanz Casafonda no ponían los pies en la Universidad, ya que estudiaban sus cartapacios en los colegios y conventos de los jesuítas, dominicos, agustinos o franciscanos (21).

El influjo de las Escuelas radicaba en otras causas, pues lo que entonces campaban, por desgracia, eran los compadrazgos y el *espíritu de partido* que, apoderándose de todo el país con el señuelo «religioso» (que en la práctica era, a la postre, político) se había adueñado también de las Universidades, formando—al decir del limeño Olavide—«unos cuerpos tiranos de otros», que avasallaban la enseñanza superior, reduciéndola a una vergonzosa esclavitud, y con su prepotencia habían extinguido la libertad y la emulación (22).

Con objeto de evitar sobornos y pandillajes en la provisión de las cátedras universitarias, Felipe IV había quitado el voto a los estudiantes (que hasta entonces elegían a sus catedráticos), dejando el nombramiento de éstos a la decisión inapelable del consejo de Castilla, con lo cual se cayó en otro mal todavía peor, porque los prepotentes colegiales mayores, que llenaban los puestos del Consejo y de la Cámara, hallaron medio para que,

(19) Había estudiantes que por iniciar sus estudios en determinada Escuela teológica, perdían un curso en espera de poder matricularse en ella al comenzar el ciclo.

(20) Azara a Roda, Roma, 6 enero 1780. Apud *El espíritu*, o.c. III, 304-5.

(21) F. AGUILAR PINAL, *Los comienzos de la crisis universitaria en España*. Madrid (1967) 136, 218-18, 221-24.

(22) *Ibidem*, 145.

de cada cinco cátedras vacantes, se dieran cuatro (por turno de *alternativa*) a los colegiales mayores más antiguos, quedando sólo una cátedra —si es que quedaba— para los «manteistas»: estudiantes no colegiales y sin beca. Desde entonces, las oposiciones a cátedra fueron una farsa, dándose el caso, como escribía Pérez Bayer en 1771, de que por espacio de 26 años ni un solo «manteista» había entrado a formar parte del claustro profesoral de la Universidad de Salamanca (23).

Ante tales abusos, Carlos II y Felipe V urgieron —en vano— repetidas veces que en la provisión de cátedras universitarias no se atendiera al turno, sino al mérito y valía de los opositores; pero tales mandatos fueron papel mojado (24), porque tanto el Consejo como la Cámara de Castilla estaban integrados en su mayor parte por excolegiales mayores, los cuales, por espíritu de *cuerpo*, proveían las cátedras en sujetos que no tenían otro mérito sino el de ser colegiales mayores (25). Pero tales abusos se daban no sólo en torno a las cátedras, sino también con respecto a otros puestos, pues si algún «manteista» de mérito sobresaliente pretendía una canonjía de oficio, y solicitaba para obtenerla el voto de algún canónigo colegial, se le respondía sin rebozo como lamentándose: «Si Vm tomase un baño», que era lo mismo que decirle: «Si Vm fuera de nuestro *cuerpo*, o se hiciera de nuestro *partido*...», entonces sí le daría el voto (26).

En 1721, el entonces estudiante Gregorio Mayáns, escribiendo a su padre desde Salamanca, le decía:

«Quien sigue esta carrera de la Universidad, como tenga mediana aplicación, nunca deja de salir acomodado; pero es tan largo este camino, que ponerse en él con premeditación de lo que pasa en los demás, es caso de desesperados. El más feliz sale a los doce años de oposiciones, y si es *manteista* quedará muy contento de salir a los dieziseis o veinte. Ya sabe la política que tienen los Consejos Reales, de tirar a asistir a los hijos de los que asisten a su Sala, aunque hayan muerto, para que después los colegiales [que llegan a consejeros] hagan lo mismo con los suyos» (27).

Durante el reinado de Fernando VI, el dominio de los colegiales mayores en la Universidad salmantina era completo, sobre todo en la Facultad de Leyes. Aunque en teoría se respetaba el concurso libre, en la práctica el automatismo suprimía la oposición, porque dominaba el régimen de la

(23) V. LAFUENTE, *Historia de las Universidades, Colegios y demás centros de enseñanza en España* (4 vols). Madrid (1884-89) III, 17; AGUILAR PÍNAL, o.c. 208; F. PÉREZ BAYER, *Diario histórico de la reforma de los seis Colegios Mayores* (3 vols). BN, Ms. 18377, fol. 128-29. *Novísima Recopilación*, lib<sup>o</sup> 8, tit. 9, ley 20. R. Cédula del 23 de octubre de 1770 (que inserta la R. Resolución de Felipe V, del 12 de mayo de 1714), prohibiendo que se admitan a cátedras los candidatos que han «dejado de leer» sin justa causa. Que el Consejo ha provisto asimismo 15 resultas consecutivas en colegiales mayores, sin recaer una en doctor graduado por la Universidad, pareciendo imposible moralmente que, en tanto tiempo, no hubiese un manteista digno de cátedra, siendo cierto que han florecido muchos muy beneméritos.

(24) L. SALA BALUST, *Colegios de Salamanca, 1623-1770*. Valladolid (1956) 62-63, 85-87.

(25) R. OLAECHEA, *Las relaciones hispano-romanas en la segunda mitad del XVIII* (2 vols). Zaragoza (1965) I, 304-5.

(26) L. SALA BALUST, *Visita y reforma de los Colegios Mayores de Salamanca*. Valladolid (1958) 176.

(27) MESTRE, o.c. 58.

«alternativa», y la selección de los candidatos está supeditada a los «faceadores de becas», que solían ser los padrinos de los colegios mayores (28). Lo mismo sucedía con las plazas togadas de los Consejos y Chancillerías. Al decir de Blanco White, los estudiantes que habían cursado Leyes sin las ventajas de la formación en los colegios mayores, se sentían lógicamente y justamente indignados por los privilegios de los colegiales que, en virtud de una dispensa exclusiva de ellos, podían ser nombrados fiscales u oidores, lo mismo que para otros puestos similares, sin necesidad de calificarse previamente como abogados (29). Ante una situación tan injusta, clamaba el benedictino Sarmiento:

«¿No prueba ésto —decía— una pernicioso pandilla de los colegiales mayores contra los que no lo son?... Esta enorme desigualdad está pidiendo que el público haga una representación al Rey para que iguale a sus vasallos» (30), y les conceda (como se diría hoy) una «igualdad de oportunidades».

Precisamente a fines de 1765 llegaron a poder del ministro Roda unas representaciones de la Universidad de Salamanca al rey, en las que, entre otras cosas desfavorables a los colegiales mayores, se decía que éstos no sólo eran «autores de la decadencia de las Universidades y del destierro de las letras», sino que «era terrible la coligación y absoluto el poder de los Colegios, por estar llenos los tribunales e iglesias de sujetos de estas comunidades, a quienes domina —se decía textualmente— el amor a la beca tanto, que siempre que media cosa que mira a su honor, estimación o interés, se abandona todo, haciendo la causa particular a un individuo, común y universal de los Colegios» (31).

Pero lo apuntado hasta aquí no sólo sucedía en Salamanca, que con sus cuatro colegios mayores constituía el mayor foco de «colegialismo» (32). Al igual que los colegiales mayores de Santa Cruz de Valladolid, también los de San Ildefonso de Alcalá de Henares, como dueños de la Universidad, hacían en ella lo que querían, y el rector magnífico era, a su vez, omnipotente en el colegio; él pagaba a los profesores y manejaba el dinero sin dar cuenta ni al claustro ni al canciller (33). A través de todos estos intereses creados se rastrea mejor el hondo significado que encierra lo que cuenta L.J. Villanueva a propósito de Pérez Bayer. Al ser nombrado este catedrático, preceptor de los Infantes, aprovechó la ocasión para persuadir al rey Carlos III de la necesidad de reformar los colegios mayores. Habiéndolo oído algunos excolegiales, le ofrecieron «una recompensa de ochenta mil ducados si abandonaba esa idea» (34).

(28) PEREZ BAYER, *Por la libertad...* o.c. I, fols. 102-3; G. ADDY, *The enlightenment in the University of Salamanca*. Cambridge, USA (1966) 21, 58-60, 73, 134-35; OLAECHEA, o.c. I, 312-14.

(29) BLANCO WHITE, o.c. 332 y 333.

(30) M.A. GALINO, *Tres hombres y un problema*. Madrid (1953) 395, 398.

(31) SALA BALUST, *Colegios...* o.c. 86-87; PEREZ BAYER, *Diario...* o.c. fol. 1. «Los Colegiales no se detenían en decir que el Rey podía poner a las puertas en cada Colegio una batería de cañones; pero hacer que los Colegiales dejasen sus máximas y modo de gobierno era imposible».

(32) LAFUENTE, *Historia de las Universidades...* o.c. III, 255.

(33) DESDEVISES DU DEZERT, *La richesse et la civilisation*. En *Rev. Hispanique*, t. 73 (1928) 243-45, 256-58.

(34) L.J. VILLANUEVA, *Vida literaria*. Londres (1825) I, pag. 11.

No puedo entrar aquí a estudiar el proceso, y menos aún los procedimientos de que se valieron los colegiales mayores para llegar a constituir, a mediados del XVIII, una especie de *casta* cerrada, que permanecía independiente de la nobleza y del clero, aunque unida a estos dos estamentos del país por intereses comunes y por fuertes lazos familiares (35). Lo que aquí nos interesa más es resaltar el *alcance político-social* que encerraban ciertas características—actividades e intereses— de este poderoso *cuero* minoritario, de origen primordialmente universitario, y de Escuela.

Lo primero que sorprende es la fuerte *coligación* existente entre los miembros de esta orgullosa casta colegial, enemiga de toda innovación de los estudios universitarios, y a la que, sin embargo, «le era indispensable sobresalir». Esta coligación era tan compacta que, no sólo defendía sus pretendidos derechos y exenciones, sino que intentaba en cierto modo vincular en los colegiales —hasta el límite del copo o «estanco»— los principales empleos y cargos públicos: las mitras, los canonicatos, las cátedras universitarias, los Consejos de gobierno y los tribunales de administración de toda la monarquía española (36). Y la verdad es que lo habían conseguido, porque el autor anónimo del citado *Testamento de España* escribía con estilo antifrástico:

«Mando que todas las Audiencias de mis Reinos se compongan de Colegiales Mayores, cuya obligación será ayudarse mutuamente, con absoluta preferencia a todos los Manteistas; pues aunque recaiga en éstos el mayor mérito, siempre contraen la culpa original de no tener Colegio.

Es cierto que para ser Ministro, buen Juez y buen Fiscal, se necesita haber sido por largo tiempo buen Abogado, porque el estudio, la experiencia y la diversidad de casos instruyen mejor que los superficiales estudios de los Colegios Mayores. Sin embargo, apruebo la máxima contraria, por hallarse generalmente recibida en mis dominios, y dígase lo que se quiera» (37).

A juicio de Lanz Casafonda, los obispos de España «salían de los Colegios Mayores como de un taller»; y lo mismo podría decirse —añadía— de los Alcaldes de Corte, de los consejeros de Estado y de los consultores de la Inquisición, así como de los presidentes, regentes, oidores y fiscales de las Audiencias y Chancillerías del Reino, de suerte que, «a excepción de tal cual que, por alguna protección particular, llegaba a lograr alguna plaza u obispado» (38), todos los demás salían de los colegios mayores.

Apoyándose mutuamente, y sirviéndose de la «coligación», los colegiales mayores habían llegado a ser *casí* los dueños de la Monarquía española, porque «tenían cogidos todos los caminos para que en ellos y no en otros se proveyeran los empleos (39).

(35) PEREZ BAYER, *Por la libertad...* o.c. fol. 134.

(36) AGUILAR PÍNAL, o.c. 142, 204; BLANCO WHITE, o.c. 103-7; MESTRE, o.c. 230.

(37) *Testamento...* o.c. n.º 6.

(38) AGUILAR PÍNAL, o.c. 102-3, 109-10.

(39) OLAECHEA, o.c. I, 313-14.



Don Lorenzo Santayana, estudiante «manteísta» en su juventud, catedrático de prima de Leyes en la Universidad de Cervera y más tarde fiscal de la Audiencia de Zaragoza, pasaba por hombre de filiación antijesuítica, como todos los que políticamente pasaban por «tomistas» (40). Denunciando a Carlos III la *Enfermedad que padece la Monarquía*, y la mala administración de la justicia que se experimentaba en España, explicaba su protesta con diferentes argumentos, uno de los cuales decía así:

«Siendo así que los seis Colegios Mayores, en comparación de los demás sujetos de las Universidades de España y los Abogados, son una porción muy corta, sin embargo, con mucho exceso hay más Ministros Colegiales Mayores que los que hay de los demás sujetos de estudio. En los Tribunales de la Monarquía no hay cinco Ministros manteístas graduados en la Universidad de Salamanca, y sólo en la Audiencia de Zaragoza hay siete Ministros Colegiales Mayores (41). Si se cuentan los Ministros togados de los Tribunales de la Corte, hallaremos que son muy pocos los que no hayan sido Colegiales Mayores.

¿Pues en qué está tan notable diferencia?. Primeramente, en que tienen más valimiento los Colegiales Mayores que los Manteístas; pero, ¿qué mucho que así sea si la Cámara y la Secretaría de Gracia y Justicia se componen de Colegiales Mayores?. Y si alguno de éstos es Manteísta, para asegurar la conveniencia de sus hijos los entra Colegiales, como lo hicieron el marqués de los Llanos, y don Blas Jover.

De aquí nace que el Ministerio togado de España está reducido a poco más de treinta o cuarenta familias, que son las únicas que entran en los Colegios Mayores, sucediéndose en las becas colegiales los hijos a los padres, y los sobrinos a los tíos» (42).

Esta protesta, que podría parecer sospechosa por tratarse de un individuo «manteísta», que pleitaba *pro domo sua*, adquiere mayor fuerza y verdad si se tiene en cuenta que el arzobispo Lorenzana, colegial mayor del colegio de San Salvador de Oviedo, reconocía desde el otro lado que no sólo en los puestos de judicatura, sino en la Universidad «había asimismo catedráticos y profesores manteístas... que podían competir con los más sobresalientes de todos los otros *cuerpos*, y eran acreedores de la piedad del Rey» (43).

En el *Informe General* sobre la visita que hizo en 1771 a los colegios mayores de Salamanca el obispo don Felipe Bertrán por orden de Roda, escribía el prelado que como la *coligación* de dichos establecimientos no sólo se había formado entre los colegios y sus alumnos «para defender, con temible poder, sus pretendidos derechos, conservar sus preeminencias y

(40) Véase al final Apéndice nº 1; SALA BALUST, *Colegios...* o.c. 87.

(41) Apéndice nº 1, nota nº 12.

(42) *Papel que D. Lorenzo de Santayana escribió desde Zaragoza, en el que manifiesta la «Enfermedad que padece la Monarquía de España»*. Zaragoza, 8 de octubre de 1761. BN, Ms. 11361, 31 v.

(43) F.A. LORENZANA, *Cartas y edictos*. Toledo (1780) XI-XII. Azara a Roda. Roma, 6 abril 1769. Apud *El espíritu*, o. c. I, 252-53. «Tengo aquí un viajero, colegial [mayor] de San Bartolomé, ... es muy buen muchacho de fondo, y me causa lástima que tenga tan pegada aun la grasa colegiala, en cuanto a instrucción; quiero ver si, mientras está aquí, le puedo meter un poco en el cuerpo la buena doctrina, y que olvide todo lo que ha aprendido en Salamanca. Tiene de bueno, que desea aprender, y que ya ha empezado a persuadir, que son muy bestias nuestros Catedráticos Salmantinos, y más sus colegiales, con toda su vanidad». El subrayado es mío.



extender sus exenciones, sino también para radicar, y en cierto modo vincular, en los individuos de sus cuerpos los principales empleos de la Monarquía, las plazas, las dignidades, los canonicatos de oficio,... se había originado de dicha coligación un estanco de las conveniencias de la Monarquía contra toda razón y justicia» (44). Y a continuación añadía estas líneas demostrativas:

«Si se tiende la vista sobre lo que, muy pocos años hace, sucedía en los Tribunales, Sillas episcopales, Cabildos y Universidades, con motivo del mayor manejo que los Colegios tenían en el Gobierno, se reconocerá claramente el estanco que se había hecho de los principales empleos y conveniencias de la Monarquía, en fuerza de la unión que los Colegiales Mayores tienen formada para sostenerse recíprocamente con exclusión de cualquiera otro que no sea de su clase» (45).

Esta situación de copo o estancamiento de los principales puestos y cargos públicos de la nación por los colegiales mayores era un hecho real y palpable, y ello se debía en mucha parte a que dichos colegiales habían llegado a convertirse en jueces de sus propias causas (46), y también porque «lo colegial no terminaba con los estudios, sino que duraba hasta la muerte». Por esta razón, si algún colegial mayor renegaba, por así decirlo, de su «colegiatura», y se pasaba al bando de los «manteístas», podía estar seguro de que no obtendría fácilmente un empleo de cierto relieve y prestigio, porque sus antiguos compañeros de beca no sólo borran de sus libros el nombre del «traidor»—como le sucedió al agente Azara—, sino que le hacían la guerra para arruinar su carrera, y conseguir de esa manera verlo reducido a la miseria en esta vida, y condenado al infierno en la otra (47). Pero este modo de proceder no ha sido un monopolio exclusivo de la casta colegial, pues otras castas y clanes han repetido en España esta misma figura, y no precisamente en el siglo XVIII.

\* \* \*

Otra característica de la casta colegial era su *estrecha vinculación con la Compañía de Jesús* de España.

Muchos de los alumnos de los colegios dirigidos por los jesuitas (siempre atentos a buscar *acomodos* para sus pupilos y «terciarios», y formarse así su «clientela»), entraban en los colegios mayores, cuya beca recibían, y no pocos de ellos ingresaban después en la Orden ignaciana (48). Además, las comunidades de los colegios mayores, «y todos sus hijos, habían mirado siempre, con afecto singular y suma veneración a una Religión, como la Compañía de Jesús, de tantos modos grande» (49).

(44) PEREZ BAYER, *Diario*... o.c. fols. 337-42.

(45) SALA BALUST, *Visita*... o.c. 391-92, y repite en 175-76.

(46) AGUILAR PINAL, o.c. 102, 216-20; SALA BALUST, *Colegios*... o.c. 196.

(47) LUENGO, *Diario*, 29 (1795) II, 365.

(48) LAFUENTE, *Historia eclesiástica*, ... o.c. VI, 133; LUENGO, o.c. 6 (1772) 78-80; MESTRE, o.c. 64-65.

(49) PEREZ BAYER, *Diario*... o.c. fol. 134; SALA BALUST, *Visita*... o.c. 87.

La realidad de esta vinculación y de tales lazos de unión aparece reflejada en innumerables testimonios de la época, y resalta con más viveza todavía si se tiene en cuenta que los «manteístas» y «golillas» del equipo ministerial de Carlos III, medían con el mismo rasero a jesuitas y colegiales mayores, identificándolos en una misma repulsa y condena. Por otro lado, los mismos jesuitas seguían con suma atención, incluso desde el destierro de Italia, todo lo referente a los colegios mayores, «como cosa que tenía conexión con la causa de la Compañía de Jesús en España» (50). En 1777, el jesuita Luengo, desterrado en Bolonia, anotaba en su *Diario* estas significativas palabras: «No se pueden erigir estos dos Cuerpos, el jesuítico y el colegial, sin ofender vivísimamente y herir en las niñas de sus ojos a los Ministros abogados («golillas»), y acaso sin perderlos y echarlos por tierra» (51). Quince años más tarde, el mismo Luengo escribía:

«Es cosa averiguada y cierta que los enemigos de los jesuitas en Madrid: Roda, Osma, Campomanes y otros, *reunieron* por lo menos *en un mismo plan* la ruina y opresión de la Compañía y del ilustre cuerpo de los seis Colegios Mayores; y no tardó éste en empezar a ser perseguido después del destierro de aquélla, y hacia el año de [17]71 se cerraron y acabaron los seis antiguos, famosos e ilustres Colegios Mayores» (52).

A juicio de Pérez Bayer, los jesuitas de España, tomados colectivamente, habían llegado al extremo pronosticado por el dominico Melchor Cano: de persuadirse que toda la Iglesia residía en ellos y en los que seguían las doctrinas de su Escuela (53). Los colegiales mayores estaban persuadidos, por su parte, de que no había «ni crianza ni sabiduría» sino en sus establecimientos, pues se figuraban que eran «los primeros que componían el gran corifeo de la sabiduría» (54). El *cuerpo* colegial y el jesuítico se apoyaban y complementaban tanto en distintos sectores de la vida político-social como en el pensamiento y en su filiación a una misma Escuela, de suerte que, a juicio de Pérez Bayer, al ser expulsados de España los jesuitas, los colegiales hubieran podido y debido recoger velas para salvarse, «pero infatuados con la continuación del mando, ni echaron de ver que les faltaba el apoyo de los jesuitas, y se creyeron capaces de sostenerse por si solos», lo cual trajo consigo su ruina (55). Partiendo de estas premisas, el historiador V. Lafuente concluía que, si los insoportables abusos de los colegiales mayores eran de muy difícil —o casi imposible— remedio sin una reforma drástica; y que si, además, el *fomes* de su orgullo estaba afincado en los Consejos y Tribunales de Madrid; con ser esto así, de cuanto se alegó contra su despotismo altanero, sus excesos y dilapidaciones, quizá se les hubiera perdonado todo, menos el ser aliados de los

(50) LUENGO, o.c. 26 (1792) 758; OLAECHEA, o.c. I, 315; SALA BALUST, *Colegios...* o.c. 85.

(51) LUENGO, o.c. 11 (1777) 119-20; DANVILA, o.c. II, 283.

(52) LUENGO, o.c. 26 (1792) 758-59; BLANCO WHITE, o.c. 104-7, 332.

(53) SALA BALUST, *Visita...* o.c. 105. Sobre la convicción de algunos jesuitas de entonces, de que perseguir a la Compañía era lo mismo que perseguir a la Iglesia, vide I. FERNANDEZ, *Cartas inéditas del P. Isla*. Madrid (1957) 59, 151, 248; M.B. CAVA, *El montañés P. Rávago, confesor de Fernando VI*. Altamira II (Santander, 1974) 90. Vide infra nota nº 105.

(54) J. ROJAS, *Historia del Colegio Viejo de San Bartolomé* (3 vols). Madrid (1768) II, 84.

(55) PEREZ BAYER, *Diario...* o.c. 1 v.

jesuítas. En este punto —dice Lafuente—, Pérez Bayer dió en el blanco» (56).

Las cosas comenzaron a cambiar de semblante desde que Carlos III subió al trono de España. El nuevo monarca venía de Nápoles prevenido por igual contra jesuítas y colegiales mayores (57). Mientras el Sr. Múñiz, marqués del Campo de Villar, continuó —más de nombre que de hecho» (58)— al frente del ministerio de Gracia y Justicia (hasta enero de 1765), pudo conjurarse mal que bien la descarga de la tempestad, aunque los interesados de ambos *cuerpos* notaban de día en día que la nave de su privanza y poderío comenzaba a hacer agua por muchas partes. Ya a los tres meses de llegar Carlos III a Madrid, el —entonces— agente Roda escribía desde Roma al ministro de Estado, don Ricardo Wall:

«El Sr. Múñiz, según escribe, hace de confesor [real], y es árbitro de los empleos políticos, togados y eclesiásticos, acomodando a los Colegiales Mayores con preferencia a los demás, de que he visto escritas a Roma algunas quejas. Yo no sé cómo se compone esto (si es verdad) con el concepto que VE me dice que tiene S.M. el Rey de la *coligación* de estas gentes» (59).

El P. Isla, autor del famoso *Fray Gerundio*, acusando el malísimo tufo que, ya en 1762, le daba la actuación del Gabinete de Madrid en asuntos jesuítas, escribía las siguientes líneas:

«Veo que se destierra honradamente de la Corte a los que nos miran con algún cariño, y veo que son llamados a ella los que llevan la opinión contraria, colocándolos en aquellos empleos en que nos pueden hacer el mayor daño. Observo que en nada nos dan razón los Tribunales, y noto que los que de particulares nos profesaban afecto, si su mérito o fortuna los arrima al Ministerio, comienzan a tratarnos con tibieza o con desvío» (60).

Pero no eran sólo los «jesuítas» quienes notaban que la comunicación con ellos apestaba, y «podía perjudicar los ascensos» (61). La Universidad vió recrudecer la división de facciones, y las calificaciones de «jesuita» y de «tomista» —como sinónimo ésta última de desafecto a los Colegios Mayores— invadieron el palenque nacional, adquiriendo una connotación netamente política. En su *Diario histórico* nos recordará Pérez Bayer que precisamente en noviembre de 1763 se hablaba en el sitio real de San Lorenzo del Escorial de los abusos y formidable poder de los colegios mayores, y de su necesaria reforma, y que a don Felipe Bertrán, recién nombrado entonces obispo de Salamanca, alguien le aseguraba «que jamás se reformarían dichos centros, si antes no se reformaba la Compañía» (62).

(56) LAFUENTE, *Historia de las Universidades...* o.c. IV, 87-88.

(57) BLANCO WHITE, o.c. 333-35.

(58) MENENDEZ PELAYO, o.c. III, 138; L. FERNANDEZ, o.c. 105 y 107; OLAECHEA, o.c. I, 313.

(59) Roda a Wall, Roma, 31 enero 1760. AGSimancas, *Estado*, leg<sup>o</sup> 4968.

(60) Isla a Nieto. Pontevedra, 20 diciembre 1762. Apud L. FERNANDEZ, o.c. 87.

(61) *Ibidem*, 253, 254, 381; MESTRE, o.c. 454.

(62) SALA BALÚST, *Colegios...* o.c. 85, nota 56.

Los mismos colegiales mayores comenzaron a percatarse de que la Real Resolución del 30 de junio de 1764, «ordenando el cese de turno de la Alternativa y de las Escuelas, para la provisión de cátedras de Filosofía y Teología en las Universidades de España» (63), no era papel mojado como las órdenes dadas, sobre el mismo asunto, durante los reinados de Felipe V y Fernando VI, sino que se urgía —y se inspeccionaba— su cumplimiento. Con ocasión de celebrarse unas oposiciones a cátedras en la Universidad salmantina, llegó al Consejo de Madrid —como de costumbre— la lista de los opositores, por lo cual al ministro Roda pidió información al obispo Bertrán, quien le respondió reservadamente el 26 de noviembre de 1765, que habiendo inspeccionado los méritos y la aptitud de los candidatos había encontrado —decía textualmente— que

«dicha lista manifiesta haberse hecho la consulta siguiendo el turno establecido entre estos cuatro Colegios Mayores y el cuerpo de Manteístas, el cual subsiste, no obstante ser tan perjudicial a la enseñanza pública, y opuesto a lo mandado repetidas veces» (64).

Un decreto del 22 de diciembre de 1766, mandando de nuevo que cesaran los turnos, las alternativas y la división de Escuelas en la provisión de cátedras universitarias; otra comunicación del 13 de setiembre de 1767, amén de la Real Resolución del 23 de octubre de 1770 (65) sobre el mismo tema, aunque no consiguieron remediar de momento esta corruptela inveterada con la drasticidad que hubiera deseado Roda (habría que esperar hasta 1771) (66), fueron otros tantos golpes asestados contra los colegiales, los cuales comenzaron a murmurar ostensiblemente que se les perseguía, propalando que se excluía de las cátedras a los «molinistas» —esto es, a los colegiales mayores—, y desde su rincón de Cervera escribía en 1766 el profesor Finestres: «Según van las cosas, parece que poco le aprovechan los méritos literarios al que le falta el de *thomista*» (67).

Carlos III nunca fue amigo de procedimientos aparatosos, y menos aún de cambios ministeriales frecuentes; prefería actuar sin ruido, y durante el primer lustro de su reinado en España se contentó con soportar al marqués de Campo de Villar —facedor de Obispos y becas colegiales—, y dejó hacer a los «golillas» y manteístas del equipo ministerial (68). Pero desde que don Manuel de Roda fue nombrado ministro de Gracia y Justi-

(63) Novísima Recopilación, lib<sup>o</sup> 8, tit. 9, ley 7.

(64) Bertrán a Roda. Salamanca, 26 noviembre 1765. AGSimancas, *Gracia y Justicia*, leg<sup>o</sup> 943.

(65) Vide supra nota n<sup>o</sup> 23.

(66) Azara a Roda. Roma, 14 marzo 1771. Apud *El espíritu...* o.c. II, 158. «Me avisan de un fuerte decretón contra los colegios mayores, y me añaden que ha ido por su mano de ud., aunque la obra es de [Pérez] Bayer. Mis hermanos colegiales blasfemarán fuertemente, pero a mí me importa un bledo, porque ni he sacado, ni puedo sacar nunca otra sustancia de la mi colegiatura, que el dinero y el tiempo que en ella perdí... conque cada uno se rasque donde le pica».

(67) I. CASANOVAS, *J. Finestres. Epistolari* (2 vols), Barcelona (1933-34) II, 38. Isla a Nieto, Pontevedra, 4 marzo 1763. Apud L. FERNANDEZ, o.c. 76. «Siendo el Sr. Obispo electo de Salamanca tan buen Eclesiástico como se dice, poco importa que sea Thomista»; Isla a Medina, Villagarcía, 1<sup>o</sup> octubre 1757. *Ibidem*, 184. «Este Prelado [de Palencia] es un Frayle Dominicó en canal; Thomista de clava y moquera y nada más».

(68) Carlos III a Tanucci. Aranjuez, 27 mayo 1766. Apud A. FERRER DEL RÍO, *Historia del reinado de Carlos III* (4 vols), Madrid (1854) II, 56-57.

cia (al día siguiente mismo de fallecer el Sr. Múñiz), adquirió carta de ciudadanía un hecho denunciado anecdóticamente por el —ya citado— conde de Robres, el cual refiriéndose a las consecuencias político-sociales derivadas de las pugnas entre las Escuelas teológico-morales, apuntaba:

«Los empeños de Thomistas y Suaristas, no parando en los de la Escuela, trascienden a los demás empeños de todas las esferas; bien que en la mayor parte de los Nobles, es éste [el] arte para asegurarse la facción en el pueblo» (69).

El P. Ceballos, fraile jerónimo que no gozaba precisamente de las simpatías del agente Azara, observaba desde su lado que, con arreglo a este arte, a que aludía el conde de Robres, el Gabinete de Madrid iba poniendo «gran cuidado en examinar quién había estudiado con los Jesuitas, o tenía con ellos relación de amistad dentro del cuarto voto (70), a fin de no sacar de este gremio gentes para Obispos (71), ni dignidades, ni empleos de consideración, y, valiéndose de la disposición de S.M. el Rey contra los Colegios Mayores, para acabar de llenar con manteos [es decir, de manteístas] los Consejos todos» (72). El mismo autor señalaba igualmente que las mitras de España se proveían en «desafectos a la Compañía de Jesús, y que la plazas que antes se daban a los Colegiales Mayores, se conferían ahora a simples Abogados [«golillas»], viéndose pronto sembrados de éstos todos los Consejos, y de Fiscal en el Supremo de Castilla a un antijesuita declarado», como era el asturiano Pedro Rodríguez de Campomanes (73).

Durante la fase de «clamoreo» —que siguió al «estallido»— del motín contra Esquilache, apareció en Madrid un papel anónimo titulado *Gemidos de España* (escrito desde el bando antigubernamental), en el cual, protestando contra esta «subversión» de puestos civiles y de cargos eclesiásticos, copados hasta entonces por «jesuitas» y colegiales mayores, se decía:

«Oy ya para los Mitras se propone no al que libre la Cámara quisiera, sino al que venemérito supone de Roda y Osma el arte lisongero; al que siendo Thomista más se encone contra la Religión verdadera, debiendo el que pretende, ser Thomista, o un acreditado Jansenista» (74).

(69) A. LOPEZ DE MENDOZA, *Historia de las guerras civiles de España*. Zaragoza (1882) 45. El subrayado es mío.

(70) Véase al final Apéndice nº 1.

(71) LUENGO, o.c. 38 (1804) 103. «Me consta de un modo auténtico que desde el tercero o cuarto año del reinado de Carlos III, se pedía expresamente a los que habían de conseguir un Obispado, estas tres condiciones. Primera: devoción al Ven. Palafox. Segunda: oposición a la devoción al Sagrado Corazón. Tercera: aversión o enemistad para con los Jesuitas. Y no se hizo (hablando en general) Obispo alguno desde el año de [17]83 o de [17]84, hasta que se llegó a la extinción de la Compañía, que no aceptase y ofreciese guardar las dichas tres condiciones».

(72) LAFUENTE, *Artículos...* o.c., 62.

(73) *Ibidem*, 61; MENENDEZ PELAYO, o.c. III, 139.

(74) *Gemidos de España*. ACC [Arch. Conde Campomanes. Alcalá, 93. Madrid], 43-7, II, 2.

Por aquellas mismas fechas, el jesuita Cornejo, escribiendo a su cofrade el P. Berrio, residente en Roma, le decía entre asombrado e indignado: «Sigue la exclusiva [la eliminación] de los adictos a la *sci [enti] amedia*, con más tesón cada día... El infierno anda suelto y tiene sus perros de ayuda el diablo, y ¿quiénes son estos mastines? ¡quién no lo sabe!... Los Colegiales lloran porque son dejados [sin empleo], y a lo que parece son gente con estudio. ¿Cuándo se habrá visto? ¿Tanta provisión de plazas, sin entrar [en ellas] becas de Colegiales? ¿Ni presidentes de Chancillerías, ni regentes?. El Colegio de Abogados es hoy todas las Universidades» (75).

Efectivamente. Los colegiales mayores se vieron excluidos de las provisiones, al igual que los adictos a la *Ciencia Media*, mientras que los manteístas empezaron a ser notoriamente favorecidos por el Gobierno de Carlos III, y comenzaron a ocupar los empleos y cargos de los Consejos, Universidades y demás Tribunales de la administración pública. Acusados —con toda razón— de estar coligados entre sí, y con los jesuitas, los colegiales mayores fueron, a su vez, víctimas de otra coligación y conjura no menos fuerte por parte de los manteístas y «golillas» (76), que poco a poco se fueron constituyendo en paladines del reformismo de Carlos III, al par que consideraban a los colegiales como defensores de un cerrado inmovilismo, y miraban su espíritu clasista como un fuerte valladar que protegía sus privilegios de *casta*.

Sobre este hecho político-social que acabamos de señalar, el diarista Luengo hacía, en 1795, la siguiente observación:

«Desde el tiempo de Roda, Secretario de Gracia y Justicia, se tomó la resolución injustísima y propiamente tiránica, de no admitir en la Cámara del Consejo de Castilla a ninguno que hubiese sido Colegial Mayor, aunque fuese el Consejero más antiguo y, por otra parte, sin tacha alguna.

Y se ha guardado tan escrupulosamente tal resolución, que creo no haya entrado en ella ni uno en estos treinta años, o cuando más uno o dos, de quienes estuviesen bien asegurados que, en su corazón, eran más Abogados que Colegiales.

Con estas arbitrarias determinaciones ha llegado el cuerpo de los Abogados a apoderarse de casi todas las plazas de la toga, y a dominar absolutamente en el cuerpo de la Magistratura de la Monarquía, y especialmente en el Consejo de Castilla» (77).

Estas líneas, cargadas de perspectiva y —también— de una triste experiencia, evocan gongorinamente «lo que va de ayer a hoy», y son como el reverso de la cara de otro documento revelador, escrito justamente treinta años antes que el comentario dolorido de Luengo, y presentado al ministro Roda en agosto de 1765. Se trata de una *Noticia de los Ministros*

(75) F.J. Cornejo a M.J. Berrio. Madrid, 12 agosto 1766. AGSimancas, Gracia y Justicia, leg<sup>o</sup> 777, n<sup>o</sup> 161 y 162. El subrayado es mío.

(76) L. SALA BALUST, *Un episodio del duelo entre manteístas y colegiales en el reinado de Carlos III*. En *Hispania Sacra*, t. 10 (1957) 336. Sobre el «jesuitismo» del bibliotecario Sr. Santander, vide SALA BALUST, *Visita...* o.c. 247 n. 120, y L. FERNANDEZ, o.c. 107, 277-313.

(77) LUENGO, o.c. 29 (1975) I, 97-98.

que componen el Consejo Supremo de S.M., y de otros dentro y fuera de esta Corte. Por vez primera, este documento sensacional no sólo se publica íntegramente, sino que su texto se completa con los nombres y la filiación «colegial» de los miembros integrantes de los Tribunales y Consejos del Reino, que unas veces recoge dicho documento y otras no (78).

Tomado en conjunto, este documento es como un fichero en pequeño, y en él aparecen, con la apostilla—gradualmente dosificada—de «jesuita», «jesuita de 4º voto» o «thomista»; de «afecto a Santo Tomás» o de «enemigo de la Ciencia Media»—¡curiosas nomenclaturas de Escuela!— los nombres de los magistrados que ocupaban en 1765 la casi totalidad de los Consejos, Audiencias y Chancillerías de España.

Dos consecuencias —al menos— se deducen de la simple lectura de esta *Noticia*. La primera es: que salvo rarísimas excepciones, ningún «thomista» era colegial mayor, sino más bien antijesuita; y la segunda: que, en 1765, casi el 86 % de los más importantes puestos de gobierno y administración del país —sin hablar de las mitras, las cátedras universitarias, las canonjías y demás cargos eclesiásticos de mayor relieve (de que no hace mención la referida *Noticia*) (79)— estaban ocupados por «jesuitas» y «suaristas»; es decir, por colegiales mayores, o por personas «afectas» a la Compañía de Jesús. Roda supo orientar hábilmente su plan, e hizo buen uso de esta *Noticia* (si es que no fue confeccionada por encargo suyo), pues treinta años más tarde aparecía ante la nación «el otro lado de la trama», y el panorama que ofrecía este aspecto de la administración pública era, como señalaba Luengo, justamente el reverso de la medalla.

\* \* \*

Una vez aquí, cambiemos de punto de observación, y, para entender más adecuadamente el impacto político-social producido en la España de entonces por esta reforma gradual del ministro Roda, miremos los hechos retrospectivamente, contemplándolos desde el año de 1795, fecha en que hacía Luengo su comentario (80).

No ha sido Menéndez Pelayo el único en proclamar que la reforma de los seis colegios mayores se hizo de una manera descabellada (81). Los mismos enemigos de los colegiales mayores llegaron a reconocer que «desde que la atrevida oposición de Roda consiguió abolir los privilegios de una corporación que tenía tantos enemigos», y más aún desde que el Príncipe de la Paz, don Manuel Godoy, anuló el año 1798 los últimos restos

(78) Véase al final Apéndice nº 1. L. FRIAS, *Los Jesuitas y el motín de Esquilache*. En *Razón y Fe*, t. 29 (Madrid, 1911) 161-78. Sólo publicó los nombres de los consejeros miembros del Consejo de Castilla en 1765.

(79) OLAECHEA, o.c. I, 314-17; SALA BALUST, *Un episodio...* o.c. 336.

(80) Vide supra nota nº 77.

(81) MENENDEZ PELAYO, o.c. III, 166 y 167.



de su influjo, al poner en venta los bienes de los colegios mayores, «los cargos judiciales de este país no habían vuelto a ser ocupados por personas de la misma integridad profesional, formación y honorabilidad» (82).

Estas líneas de Blanco White no sólo no invalidan, sino que confirman otro hecho de carácter político-social, es a saber: que si la reforma de los colegios mayores halagó el resentimiento de Roda contra dichos establecimientos (83), no por ello consiguió el astuto ministro borrar de España el «colegialismo». Así como los jesuitas españoles desterrados en Italia interpretaban los menos cambios ministeriales de Madrid como signos favorables de un posible retorno a su añorada patria; lo mismo les ocurría a los —ya viejos (84)— excolegiales mayores, que nunca habían aceptado su derrota, ni su situación de poco valimiento, y cualquier viraje ministerial volvía a reavivar el rescoldo —nunca apagado— de sus esperanzas, y galvanizaba sus pretensiones de poder alcanzar otra vez la privilegiada posición de antaño. Pero ningún cambio favorable se verificó, en este sentido, durante el largo reinado de Carlos III, como no fuera el creciente predominio de los «golillas».

El diarista Luengo que, según dijimos, seguía con atención desde su destierro de Bolonia cuanto se refiriera a los colegios mayores, como cosa que tenía «conexión con la causa de la Compañía de Jesús en España», anotaba cómo después de la visita y reforma de dichos centros en 1771, pasaron unos cuantos años de muerte aparente, y en 1777 «fueron restablecidos otra vez por los mismos que los habían arruinado, pero con un fin muy maligno; porque restableciéndolos ellos a su modo, y con tales condiciones que no se pareciesen a los antiguos, se aseguraban más de que estos no fuesen restablecidos otra vez» (85).

Quince años más tarde, refiriéndose a este episodio de 1777 escribía el mismo Luengo que «esta segunda fundación de los Colegios Mayores, según la idea y caprichos de Roda y Campomanes, duró muy poco, y por sí mismos se fueron acabando los Colegios; y hallándose en este miserable estado, resolvió Moñino (conde de Floridablanca), poco antes de perder su empleo de Secretario de Estado, dar otro destino a sus rentas, y lo mismo se haría con sus fábricas, y de este modo se evitaba todo peligro de que alguna vez se intentase restablecerlos según estuvieron antiguamente» (86).

(82) BLANCO WHITE, o.c. 333.

(83) *Ibidem*, 107 y también 334.

(84) PEREZ BAYER, *Diario...* o.c. fol. 15. El Sr. Juan Curiel, excolegial del colegio mayor de Cuenca, en Salamanca, y decano de los excolegiales, así como miembro del Consejo de Castilla y «jesuita de 4º voto» [Cfr. Apéndice nº 1], decía a la Junta Colegial de representación: «Señores, yo soy el más antiguo de todos los Colegiales, y no me he de morir sin que los Colegios vuelvan a estar como antes».

(85) LUENGO, o.c. 11 (1777) 265; BLANCO WHITE, o.c. 104-7.

(86) IDEM, 26 (1792) 758-59.



Aunque ninguna esperanza brillaba en una atmósfera tan sombría, el primer rayo de luz, que rompió fugazmente las densas tinieblas de «anticolegialismo», brilló ilusoriamente en el reinado de Carlos IV. Y no deja de ser llamativo que fuera el diarista Luengo quien hiciera de resonador, y recogiera, una vez más, los ecos de tan efímeros afanes e ilusiones. Por otra parte, las anotaciones que estampó en su *Diario* sobre este particular, demuestran de rechazo la conexión que la causa de los colegios mayores tenía, a su juicio, con la de la Compañía de Jesús, como si la posible rehabilitación de aquéllos fuera a traer —necesariamente— aparejada consigo el restablecimiento de la Orden jesuítica, pues «con el mismo espíritu se había causado la ruina de ambos Cuerpos».

Dos acontecimientos ministeriales pusieron en trepidación la pluma del vigilante Luengo, quien señalaba de paso que los abogados «golillas» habían dado, en todos aquellos años, suficientes pruebas de que —profesionalmente— eran muy inferiores a los colegiales mayores «en integridad, piedad y catolicismo», que sólo superaban a éstos «en la ambiciosa parcialidad» para con sus deudos, familiares y parientes (87).

El primer acontecimiento que puso en vilo las esperanzas de los excolegiales residentes en Madrid fue el cambio de ministro de Gracia y Justicia. Es sabido que don Antonio Porlier, sucesor de Roda, no cambió la línea regalista del aragonés durante el decenio (1782-92) que estuvo al frente de dicha Secretaría. Pero al hacer dejación de este cargo en primavera de 1792, fué nombrado ministro para sucederle un excolegial, lo cual constituyó —como se deja entender— un verdadero acontecimiento para los colegiales.

El nuevo ministro de Gracia y Justicia se llamaba don Pedro Acuña Malvar. Gallego de nacimiento, tenía muy buenas aldabas, pues por un lado era sobrino del arzobispo de Santiago, fray Sebastián de Malvar (1784-85), y por otro, además de ser muy amigo, estaba algo emparentado con un apuesto mozo llamado Manuel Godoy, que por aquel entonces comenzaba a escalar la pirámide de la real privanza. Antes de arribar a la Corte, Acuña había pasado varios años en Salamanca, donde cursó la carrera de Leyes beneficiándose de la beca de colegial mayor (88). Al ocupar la Secretaría de Gracia y Justicia, el horizonte ministerial parecía bastante despejado, pues en febrero de 1792 había caído estrepitosamente el omnipotente ministro «golilla» conde de Floridablanca, y a los pocos meses de este acontecimiento el conde de Aranda hubo de abandonar el

(87) IDEM, 29 (1795) I, 94-95. «Los Abogados introducidos en los empleos de la Magistratura, no sólo no han igualado a los Colegiales Mayores ni por un día en el interés, integridad, piedad y catolicismo, como lo ve y lo toca con la mano toda España, sino que también los exceden de la ambición o parcialidad por los suyos, que era el único vicio que con alguna razón se les podía atribuir a los Colegiales Mayores».

(88) IDEM, 26 (1792) 822-23. Donde el diarista borda un elogio delirante de Acuña. JOVELLANOS, *Diarios*, BAE, t. 85 (Madrid, 1956) I, 98 y 103. Jovellanos había sido colegial mayor en San Ildefonso de Alcalá, y escribe a Acuña felicitándole por el nombramiento.

ministerio de Estado, que ocupaba interinamente, para cedérselo al favorito Godoy. Aunque los auspicios no podían ser mejores, las esperanzas de los excolegiales quedaron defraudadas ante la cruda realidad de los resultados.

A los pocos meses de haber caído Floridablanca, se dió un paso tan grande en favor de la rehabilitación de los colegios mayores que —según escribía Luengo en presente histórico— «se tiene por seguro y no muy distante su restablecimiento en el pié antiguo». Este paso consistió en que, el 31 de octubre de 1792, el rey Carlos IV dió un decreto por el cual creaba una Junta de seis sujetos, cada uno de los cuales había sido colegial en uno de los seis colegios mayores de España (89). En el mismo decreto, firmado por el Sr. Acuña, a quien principalmente se atribuía esta resolución, se explicaba el destino de esta Junta, con objeto de que los colegios mayores volvieran a «florecer como en sus principios, y pudieran dar del mismo modo al Estado y a la Iglesia varones tan insignes en virtud, doctrina y prudencia» (90). Ante este hecho inusitado, escribía Luengo con gran alborozo:

«Por si mismo es éste un suceso muy importante y de grande utilidad por muchos títulos para la Monarquía, y esto basta para que a todos nosotros que estamos aquí [en Bolonia] nos agrade. ¿Y qué consuelo y complacencia no tendrán además de esto los Jesuitas españoles en su destierro de Italia, al ver restablecido con lustres y con honor aquel esclarecido Cuerpo de los Colegios Mayores, a quien han acompañado en la misma suerte y destino de ser el blanco de la envidia, del odio y del furor de algunos hombres viles y malignos, para ruina de todo lo bueno en España?» (91).

Según las noticias de Luengo, los ministros Godoy y Acuña «mostraron intención de pensar en los Colegios Mayores y aun en [los] Jesuitas, para ver de restablecer estos dos Cuerpos en España»; y por lo que respecta a los colegios mayores, la llamada Junta o Consejo de los Seis, que tenían la supervisión e intendencia de dichos establecimientos, trabajó tan activamente que para febrero de 1793 tuvo listo el proyecto de restablecimiento de los colegios mayores, siendo el mismo ministro Acuña quien quiso presentárselo al rey.

Pero aquí surgió, inesperadamente, la resistencia del Sr. Acedo Rico, conde de la Cañada. Este personaje era entonces Gobernador del Consejo de Castilla y miembro del Consejo de Estado. Hombre de mentalidad concentradamente regalista y de genio pertinaz, su gobierno se distinguió, según Jovellanos, por el número de persecuciones y proscripciones, y él perso-

(89) LUENGO, o.c. 26 (1792) 759. Estos sujetos eran: el conde de San Cristóbal, en cuya casa se habían de tener las sesiones; D. José Zuazo, D. Francisco Gabriel Herrán, del Consejo de Castilla; D. Ramón de Arce, del Consejo de Hacienda; el conde del Pilar, Alcalde de Casa y Corte, y D. Juan García Benito, canónigo doctoral de la iglesia catedral de Plasencia.

(90) LUENGO, *Miscelánea*, AL, t. 19, pág. 31.

(91) LUENGO, *Diario*, 26 (1792) 759-60.

nalmente fue parte principal para que no llegara a manos de Carlos IV el proyecto elaborado por la Junta de los Seis (92), porque, a juicio de Luengo,

«se opuso a la reposición de los Colegios Mayores, promovida y cuasi sazónada por el Sr. Acuña; y para cortar aun la raíz de todo proyecto favorable a dichos centros y a los Jesuitas, el Sr. Acedo Rico, no sólo harengó a Carlos IV, de suerte que S.M. se echó atrás de la idea de poner los Colegios Mayores en igual pié que antes (93), sino que se opuso a que el Sr. Acuña, que era el autor principal de tales proyectos, continuara en la Secretaría de Gracia y Justicia, de suerte que, por su oposición a nombre del Consejo, y por la de otros, el Sr. Acuña se vió obligado a renunciar contra su gusto» (94).

Ni siquiera el valimiento del propio Godoy pudo contrarrestar los embates del Gobernador Acedo Rico contra el ministro Acuña, el cual, fatigado y enfermo de tanto batallar, partió hacia Extremadura en octubre de 1793, para tomar aires, y desde allí envió por escrito su dimisión, que fue aceptada por Carlos IV. En febrero de 1794 le sucedió en el cargo don Eugenio de Llaguno y Amírola, hombre culto y covachuelista conspicuo y experimentado, pero que tenía tacha de «ilustrado», matiz que bastaba a Luengo para entender y —explicarse— por qué el nuevo ministro de Gracia y Justicia «se oponía cada día más a todo lo que pudiera ser ventajoso a la Iglesia, a la Compañía de Jesús y a los Colegios Mayores» (95).

Así fue cómo el efímero paso del Sr. Acuña por el ministerio de Gracia y Justicia desmochó las vanas ilusiones de los excolegiales mayores.

El segundo acontecimiento de tipo ministerial, que volvió a conmover las ilusiones de los excolegiales mayores, tuvo lugar en enero de 1795, con ocasión del cambio de Gobernador del Consejo de Castilla, a la muerte del conde de la Cañada. La mera noticia de la promoción de un excolegial mayor a este relevante cargo sacudió a Luengo, el cual, poniendo una especie de prolucción histórica a tan minúsculo hecho, escribía estas líneas cargadas de hinchazón:

«Han llegado a Bolonia noticias seguras de España de dos sucesos de no poca importancia. Uno de ellos es que el *cuerpo* de los Abogados se ha apoderado de toda la Magistratura, o de todas las plazas de toga de la Monarquía, y aspira a cierta unión o unidad que se arrogaron los Parlamentos de Francia y fue de mucho embarazo para los últimos Reyes y muy peligrosa para el Trono.

(92) JOVELLANOS, *Diarios*, o.c. I, 85 y 343. «La representación enviada por los Colegiales al Rey fue rota por Hualde. Ellos están muy otros... Murió Cañada, y no será muy llorado; tal [es] la suerte de los perseguidores». Conde de la CAÑADA, *Observaciones prácticas sobre los recursos de fuerza: modo y forma de continuarios y terminarios en los Tribunales*. (2 vols). Madrid, Imp. B. Cano, 1794, 2ª Ed.; C. GARCÍA MARTÍN, *El tribunal de la Rota de la Nunciatura de España*. En Roma (1961) 72-75, 82, 84. En agosto de 1774, Acedo Rico había intervenido —regalísticamente— en la fijación de los emolumentos de los subalternos, y en la composición de las oficinas del tribunal de la Rota de la Nunciatura de España, provocando fuertes controversias.

(93) LUENGO, *Diario*, 29 (1795) I, 92. «El Sr. Acedo Rico teme que los Abogados togados pierdan los puestos si los Colegiales Mayores empiezan a producir gentes para ocupar cargos».

(94) *Ibidem*, 90-91.

(95) *Ibidem*, II, 688-90. Sobre la identificación de los enemigos de la Iglesia con los perseguidores de la Compañía de Jesús y los colegios mayores, vide notas n.º 53 y 105.

El otro [suceso] es de algún indicio de que en el Gabinete, o en el Ministerio alto de Madrid, se va entrando en alguna aprensión del mucho poder del dicho *cuerpo* de los Abogados, y se piensa en algún designio de deprimirle- (96).

Nada de esto era —ni sería— verdad, sino mera conjetura fabricada por los caldos mentales del reaccionario jesuita desterrado en Bolonia. De hecho, lo único que había sucedido en Madrid era que —como en «los tiempos de privanza del colegialismo»— se había vuelto a nombrar a un obispo para el cargo de Gobernador del Consejo de Castilla. Desde que en marzo de 1766 fue destituido de este empleo el excolegial mayor don Diego de Rojas, obispo de Cartagena, por la presidencia del Consejo de Castilla habían pasado dos Grandes de España y tenientes generales: los condes de Aranda y de Cifuentes (97), y cuatro Gobernadores: Ventura de Figueroa (98), Miguel M<sup>a</sup> de Nava (99), Rodríguez de Campomanes, y Acedo Rico (el adversario de Acuña), que se retiró en enero de 1795, y en su lugar fue nombrado don Felipe Fernández Vallejo, obispo de Salamanca (100). Ante este nombramiento, que aparentemente significaba una mudanza inusitada (pero que lo mismo podía ser una maniobra política del Ministerio de Godoy), notaba Luengo:

«En estas circunstancias, y en este estado de exaltación del cuerpo de los Abogados, es depuesto del importante cargo de Gobernador del Consejo de Castilla el abogado Acedo Rico, conde de la Cañada; y a ese cuerpo y a su Cámara, que se compone principalmente de Abogados, se les ha dado por jefe y por cabeza a un señor Obispo, que fue colegial en uno de los Colegios

---

(96) LUENGO, *Diario*, 29 (1795) I, 82-83. Bolonia, 28 de febrero; J.A. FERRER BENMELI, *El destierro del conde de Aranda (1794) según los despachos del embajador austriaco*. En *Hispania*, t. 30 (1970) 69-148, ad rem 115. Excelente trabajo en el que el autor desentraña, por un lado, la política del conde von Kageneck, embajador austriaco en Madrid, y, por otro, expone luminosamente la actuación realista del conde de Aranda, así como la turbia política de Godoy, y la división que existía entre los mismos «abogados» respecto a la guerra de España contra la Convención de la República Francesa.

(97) R. OLAECHEA, *Nuevos datos históricos-biográficos sobre el conde de Aranda*. En *Misc. Comillas*, t. 49 (1968) 73-196, t. 50 (1968) 37-97; A. ORTEGA - A. GARCÍA, *Presidencia del conde de Cifuentes, 1791*. (Madrid, 1969).

(98) Vide al final Apéndice n.º 1. LUENGO, *Diario*, 7 (1773) II, 254. «Es hijo de Barbero o Cirujano, en lo cual es parecido por lo menos a Tanucci, Ministro de Nápoles, a Roda, y al Confesor del Rey P. Osma, nuestros mayores enemigos en la Corte de Madrid. Extrañísima casualidad y grandísima desgracia nuestra, haber caído en manos tan viles de Barberos y Cirujanos».

(99) Vide Apéndice n.º 1. *Catálogo de todos los Colegiales que ha habido en este insigne Colegio Mayor de Santa Cruz de Valladolid*. Bibl.<sup>a</sup> del Col. Mayor, lib.<sup>o</sup> 99, fols. 168v - 169. -N.º 822. El Lic. Dn. Miguel Nava y Carreño, natural de Toledo, entró en el Colegio el 9 de setiembre de 1722, de edad de 21 años en la prebenda logista del Lic. Torres, siendo Rector Queipo. Era Caballero del Orden de Calatrava. En 19 de junio de 1727 le tocó la suerte de [ser] Rector de esta Casa, por haber dado Hospedería al Rector el Lic.<sup>o</sup> Salvador; y en 29 de setiembre de dicho año se le hizo Rector en propiedad.

Por setiembre de 1733, S.M. le condecoró con la Fiscalía del Consejo de Navarra. En mayo de 1741, S.M. le hizo Alcalde de Corte, y en setiembre de 1754 le dió una Plaza en el Consejo de Castilla. Siendo Fiscal del Consejo de Navarra casó con Doña Jacinta de Lara, señora muy distinguida.

En 5 de mayo de 1787 llegó al Colegio la noticia de haberle dado S.M. Plaza en la Cámara, con general aplauso, por cuya noticia se tocaron las dos campanas por tres días, con iluminación las tres noches, las dos primeras con dos hachas en cada ventana, y la última se iluminó toda la fachada principal con faroles y morteretes de diferentes colores, de modo que había 1400 luces. La primera noche se tiraron 70 docenas de cohetes, la segunda se echaron 240 docenas, y la tercera fueron 50, con un árbol de fuego en el corralón. S.M. le hizo de su Consejo Extraordinario, formado por motivo de las ocurrencias pasadas, acaecidas con ocasión del motín contra Esquilache, para proceder a la *pesquisa secreta*. Vide nota 111.

(100) Consagrado obispo de Salamanca en noviembre de 1794, permaneció en la ciudad del Torines hasta diciembre de 1797, fecha en que fue trasladado a la archidiócesis de Santiago, donde murió el 8 de diciembre de 1800.

Mayores, antes de su ruina y supresión. ¿Se puede idear en el día un paso más a propósito para delibitar el poder de los Abogados, dominantes en el Consejo y en la Cámara de Castilla?» (101).

Don Felipe Antonio Fernández Vallejo había nacido en Ocaña (Madrid) el 7 de abril de 1739. Según Luengo, «estudió Filosofía, y acaso también Teología, con los PP. Dominicos; y esto debía ser ya bastante para que los Jesuitas no esperasen del nuevo Gobernador cosa alguna en favor suyo. Pero en cartas de Madrid, que yo he leído —anotaba Luengo—, se dice que *el Sr. Vallejo no es un thomista cerril*, ni tiene aquellas groseras preocupaciones [prejuicios de Escuela] contra los Jesuitas, que son demasiado comunes entre los discípulos de los dichos PP. Dominicos, como bien consta por tantos hechos» (102). De 1763 a 1765 fue colegial mayor en el colegio de San Ildefonso de Alcalá, y durante este bienio opositó a la cátedra de Artes, pero no habiéndola conseguido, porque todavía era nuevo y debía «hacer cola», obtuvo una canonjía en la catedral de Zaragoza, de la que pasó a la catedral de Toledo (103). En noviembre de 1794 fue consagrado obispo en la ciudad del Tajo, y después de pasar por la Corte para besar la mano de Carlos IV tomó posesión de la mitra salmantina. Apenas llevaba dos meses en Salamanca cuando fue llamado a Madrid, para que se pusiera al frente del Consejo de Castilla en calidad de Gobernador. Aunque se resistió cuanto pudo, e hizo vivas súplicas al rey negándose a aceptar este empleo (como cumplía a un prelado humilde, antiguo colegial mayor) Carlos IV no admitió sus —sinceras— excusas, de suerte que el buen prelado tomó posesión del cargo el 27 de enero de 1795 (104).

Las cartas llegadas a Bolonia desde Madrid pintaban a Vallejo como «un hombre de buen juicio, piadoso, justo y de una constante equidad»; pero el trato que el nuevo Gobernador había tenido con el Sr. Santander (excolegial mayor y «afectísimo» a los jesuitas), y el que dicho prelado no fuera «un thomista cerril» eran, para Luengo, las notas más importantes y las que más esperanzas le daban para que pudiera abrirse en España, en una época no lejana, una etapa favorable. «a la Iglesia, a la Compañía de Jesús y a los Colegios Mayores». Por eso escribía estas líneas impregnadas de ansiedad y de un vivo partidismo:

«Sería cosa muy digna de notarse qué impresión ha hecho en el cuerpo de los Abogados, dominante sin oposición en el Consejo y en la Cámara, el ver repentinamente como su cabeza a un Obispo colegial mayor.

(101) LUENGO, *Diario*, 29 (1795) I, 98. Bolonia, 28 de febrero.

(102) *Ibidem*, 100-101.

(103) *Ibidem*, 101. «Se nos asegura que tuvo algún trato y amistad con el Sr. Santander, Bibliotecario de la Librería Real de Madrid, y de aquí le pudo haber venido el tener una idea y concepto de la Compañía de Jesús, ya que no ventajoso y favorable, por lo menos no errado ni monstruoso, y el estar dotado, como parece cierto, de un buen gusto en materia de Literatura y erudición. Lo más importante de todo es que nos le presentan como un hombre de juicio, piadoso, justo y de una constante equidad». Vide supra nota n.º 76, sobre el «jesuitismo» del Sr. Santander y su asidua correspondencia con el P. Isla.

(104) LUENGO, *Diario*, 29 (1795) I, 99. «Esta firmeza del rey Carlos IV en este asunto, a juicio de los que conocen el carácter de S.M., es poco menos que una demostración, y esto provino necesariamente [?] del designio premeditado de los Ministros principales de debilitar el poder de los Abogados en el Consejo de Castilla y en la Cámara».

No lo dicen las cartas, y no quiero hacer su pintura a capricho. Por ahora no escriben más que rumores esparcidos francamente por la Corte, de que presto se verán novedades de importancia sobre los Colegios Mayores, sobre la causa de los Jesuitas,... y sobre otros asuntos semejantes.

El motivo de estas alegres voces no puede ser otro que el carácter y calidades del nuevo Gobernador del Consejo. Ven los Abogados, en este empleo tan autorizado, a un Obispo, a un Colegial Mayor, y a un hombre que ni tiene interés ni preocupaciones [prejuicios] en punto de Jesuitas e infieren [?] al instante que irán con justicia, y como es razón que vayan, las cosas de la Religión y de la Iglesia, y las causas de los Colegios Mayores y de la Compañía de Jesús.

Por ventura conocen poco los que así hablan el poder, las fuerzas, astucia y animosidad de los contrarios de la Iglesia, de los Colegios Mayores y de los Jesuitas» (105).

Parece que después de transcurridos tantos años, los ánimos tenían que estar más calmados, y que la perspectiva del tiempo, dando la justa proporción a los hechos y poniendo las cosas en su sitio tenía que haber aplacado el hervor de las hostilidades. Sin embargo no era así, ni mucho menos. El espíritu de desquite y de revancha seguía tan vivo como treinta años antes; y el *cuerpo* «jesuítico-colegial», persuadido de que era el único que *con su política* hacía patria y, al mismo tiempo, religión de la buena, continuaba más empecinado que nunca en seguir creyendo —y viendo— que tras todo este asunto de la reforma de los colegios mayores había otras motivaciones distintas de las puramente político-sociales, de suerte que por boca de Luengo (que —no se olvide— era un exiliado) tachaba a los miembros del *cuerpo de Abogados* de antipatriotas y de hombres sin religión, como si el hecho de reformar dichos establecimientos clasistas —«que ya no servían más que para escándalo, desorden y tiranía» (106)— fuera sinónimo de perseguir a la Iglesia, a la Patria, y a la Compañía de Jesús, institución tan vinculada siempre a la Curia Romana (que no es lo mismo que Iglesia) y a la Patria (sobre todo cuando el Gobierno de España tiene una —y no otra— determinada coloración política). Todavía en 1806 escribía Luengo estas palabras transidas de conmiseración evaluadora, que ocultaban una impotente nostalgia:

«¡Miserable España, a qué estado de languidez y de abatimiento se ha reducido en los dos reinados de los dos Carlos III y Carlos IV, padre e hijo que han arruinado la Monarquía, prevaleciendo en ellos el espíritu sofístico [sic] de los Abogados, que se introdujo en el Gabinete de Madrid en la persona de Roda, y otros semejantes, a la muerte del piadoso Fernando VI!» (107).

\* \* \*

Según puede observarse a través de las palabras mismas de un hombre tan patriota, quiero decir: tan «buen» religioso y tan amante de la

(105) *Ibidem*, 101-102.

(106) MENENDEZ PELAYO, o.c. III, 168 y 167.

(107) LUENGO, *Diario*, 40 (1806) 347.

España de Fernando VI como era el diarista Luengo, los extremos a que había conducido la pugna de las Escuelas teológico-morales, así como la reforma de los colegios mayores (que no volvieron a levantar cabeza), no eran precisamente de tipo dogmático, ni de carácter moral, sino de una dimensión y de un alcance puramente político-social; y sus consecuencias tampoco fueron tan inocuas como se figuraban los fanáticos ergotistas, que se creían héroes cada vez que cerraban la boca del «adversario» con la cremallera de un silogismo en Frisesomorum.

Pero lo que sí puede sostenerse sin mucho margen de error es que constituyó una gran falsedad el proclamar a los cuatro vientos (como hizo entonces el bando «jesuítico-colegial») que la reforma de los colegios mayores y el dar entrada a los manteístas y «golillas» en un vedado de caza reservado casi únicamente a los colegiales mayores, se hizo con ánimo de perseguir a la Iglesia y de abatir a la Patria; como también puede afirmarse con igual objetividad que fue otra gran falsedad el propalar (como hizo el bando manteísta) que el sistema «tomista» apoyaba las regalías de la Corona frente a las injerencias de la Curia Romana en España, mientras que el sistema molinista-suarista-probabilista de los jesuitas era laxo y populista, y se proclamaba regicida y defensor de las prerrogativas pontificias, porque tan regalista era un bando como otro: el «tomista» durante el reinado de Carlos III, y el «jesuítico-colegial» en el de Fernando VI (108).

El 31 de diciembre de 1766, Campomanes presentó al Consejo Extraordinario un espero *Dictamen fiscal*. Refiriéndose al regalismo practicado por el jesuita P. Rávago durante el reinado de Fernando VI (del que era confesor), decía de pasada, que el público español no protestó «cuando el P. Francisco Rávago, jesuita, decidía hasta los negocios de Indias y de Marina, como se vió en la famosa causa de D. Juan de Isla, sobre construcción de bajeles, y en el pleito de los Diezmos de los jesuitas de Nueva España, terminado [en diciembre de 1766] por un dictamen lleno de imposturas y falsedades, que se estimaban lícitas cuando de ellas resultaba provecho a la Compañía de Jesús». Si el P. Rávago —preguntaba Campomanes— «podía dar dictamen en causa propia, y en materias ajenas a su conocimiento, haciendo el papel de primer Ministro, ¿no era burlarse de la gente sencilla el esparcir declaraciones e imposturas» contra el regalismo de Carlos III y sus Ministros, cuando el dúo Ensenada-Rávago había practicado un regalismo análogo en el reinado de Fernando VI? (109).

De idéntica forma se manifestaba el ministro Roda, quien escribiendo a Floridablanca en 1774 sobre el regalismo del P. Rávago, le decía:

«Mientras el P. Rávago fue confesor [real] corrieron ciertos asuntos viento en popa, y no se hacía caso alguno de las representaciones de los Nuncios, ni

(108) OLAECHEA, *Las relaciones...* o.c. I, 105 y ss; M.B. CAVA o.c. 69-79.

(109) CAMPOMANES, *Dictamen fiscal*. Madrid, 31 diciembre 1766. ACC, 45-4, fol. 32v, n° 147.



de las declaraciones del Vicario de Cristo en materias que privativamente le tocan y en que debemos bajar la cabeza.

Al mismo tiempo, si venía no digo una Bula o Breve del Papa, sino una respuesta del Ministro nuestro allá [en Roma] o del cardenal Ministro [secretario] de Estado de esa Corte en nombre del Papa, sobre cualquier punto de Regalías, o de las reservas y máximas romanas, eramos herejes cismáticos todos si no se cumplían y se ejecutaban ciegamente; los Fiscales que pedían la retención [de los rescriptos pontificios] y el Consejo que la concedía incurrían en la excomunión de la Bula de la Cena; el Papa era infalible en todas las materias, siempre hablaba inspirado por el Espíritu Santo, y se exclamaba 'Viva la fe y el catolicismo de España'.

Son muchos los ejemplares que he visto y anotado, y pudiera hacer un catálogo de estas inconsecuencias: en la causa de Noris, en la Bula del ayuno, en la del Corazón de Jesús, etc. *hay dictámenes sangrientos de Rávago contra las determinaciones del Papa. Es cosa que horroriza...*

Los teólogos regulares todos son de este calibre: en tocándoles la ropa saltan contra lo más sagrado, y no respetan la autoridad pontificia; pero son los más acérrimos defensores de ella cuando se trata de los privilegios, exenciones e inmunidades que han debido a Roma...» (110).

Es bien sabido cómo en junio de 1766 se constituyó formalmente en Madrid un Consejo Extraordinario o Sala Especial, que organizó una *pesquisa secreta* en orden a investigar las causas del motín contra el marqués de Esquilache, no menos que a descubrir los promotores y cabecillas de dicho tumulto. Pues bien, comentando las actividades de la «*pesquisa secreta*» contra los jesuitas y los colegiales mayores, escribí hace algún tiempo que cierta literatura más apologética que histórica sólo había tenido en cuenta el aspecto de la persecución del Gobierno de Carlos III contra la Compañía de Jesús, descuidando por completo la reveladora faceta de la «*persecución*» organizada por el mismo Gabinete contra los colegiales mayores, facción político-social estrechamente unida a los jesuitas, como acabamos de ver, y que entonces comenzó a sentirse cada vez más desplazada por el empuje ascensional político-social de los abogados «*golillas*» (111).

Decía yo entonces —y repito ahora— que no eran sólo los togados del Consejo Extraordinario quienes medían con el mismo rasero hostil a jesuitas y a colegiales mayores, sino que la misma identificación de objetivos hacía, como si fuera un timbre de gloria, un hombre tan poco sospechoso a este respecto como era el diarista Luengo, el cual en 1773 escribía estas elocuentes líneas:

«Estos dos *Cuerpos*, de la Compañía y de los Colegios Mayores, *han sido echados por tierra a un mismo tiempo*, principalmente por estos tres hombres: Roda, Osma y Campomanes» (112).

Y casi cuatro lustros más tarde, remachando y completando esta misma idea, añadía:

(110) Roda a Floridablanca. S. Ildefonso, 6 setiembre 1774. AEER, leg<sup>o</sup> 438. El subrayado es mío.

(111) R. OLAECHEA, *En torno al ex-jesuita Gregorio Iriarte, hermano del conde de Aranda*. En Arch. Hist. Soc. Iesu, t. 33 (Roma, 1964) 165-66.

(112) LUENGO, *Diario*, 7 (1773) II, 146. Repite la idea en pág. 254.



«Es cosa averiguada y cierta que los enemigos de los Jesuitas en Madrid: Roda, Osma, Campomanes y otros, *reunieron* por lo menos en *un mismo plan* la ruina y opresión de la Compañía de Jesús y del ilustre cuerpo de los seis Colegios Mayores» (113).

Apuntaba yo, entonces, que la Sala Especial no enfocaba la expulsión de los jesuitas de España desde el ángulo de la hostilidad contra «la Iglesia católica y la Religión» (que para los miembros del Consejo Extraordinario eran cosas muy distintas de la *política* de la Curia Romana, cuyos principales defensores en España eran los jesuitas), sino desde un punto de vista político-social, pues a juicio del mismo Luengo «era una cuestión averiguada» que el monarca y sus Ministros habían desencadenado *una misma ofensiva* contra ambos Cuerpos —el jesuítico y el colegial—, cuya política, procedimientos y modo de actuar en la vida pública tenía para Pérez Bayer tantísimos puntos de semejanza (114).

Asimismo sugería yo, entonces, que el haber separado la acción del Consejo Extraordinario contra el cuerpo jesuítico, de la campaña que emprendió «a un mismo tiempo» contra la política del cuerpo colegial, había dado pie para que en todo el vidrioso asunto de la expulsión de los jesuitas de España no se vieran sino motivaciones «jansenistas» y «volterrianas», cuando no antirreligiosas o «atheistas», siendo así que la realidad histórica era algo distinta, porque el influjo de los colegiales mayores se proyectaba «a la jesuítica» sobre el campo político-social en la misma proporción en que el cuerpo de la Compañía de Jesús intervenía primariamente en el terreno religioso e, inevitablemente, en el palenque político-social de la nación (115), que era el campo en el que los abogados «golillas» daban la batalla «a la thomista», por aquello de que en la España del XVIII la «política» y la «religiosidad» iban tan inseparablemente unidas, y los distintivos y marchamos de Escuela cubrían —como hemos visto— otras tendencias y ambiciones que no eran precisamente teológicas (116).

(113) Vide supra nota n.º 52.

(114) Vide supra nota n.º 111. BLANCO WHITE, o.c. 332; SALA BALUST, *Visita...* o.c. 97-98, donde recoge, tomados de Pérez Bayer, los 31 puntos en que coteja las semejanzas —y los vicios sociales— de estos dos cuerpos. Hay otro punto más de semejanza, nada bien visto por el Gobierno, y era la exención, privilegio o característica que hacía que estas dos corporaciones formaran sendos enclaves irreductibles dentro del Estado y del absolutismo absorbente de la Corona.

La Compañía de Jesús era una Orden exenta, que dependía directamente de la Santa Sede, y, al no estar sujeta a la jurisdicción de los Obispos, se convertía en un cuerpo independiente. Por lo que toca a España, los Obispos prestigiabán el Patronato Real y robustecían la autoridad moral del soberano, que era su patrono, y veía mal que Roma no devolviera a dichos Obispos sus «poderes originarios» [Azara a Roda, Roma, 14 julio, y 11 agosto 1768. Apud *El espíritu*, o.c. I, 94 y 109. «Usted sabe la idea en que aquí tienen a los Obispos en general, [y] nuestros Obispos [españoles] deben salir del envilecimiento en que Roma los ha puesto a despecho de la razón y de la disciplina eclesiástica»].

Algo parecido ocurría con los colegiales mayores, que no aceptaron la «visita» dispuesta por el Gobierno en 1771. En la representación que elevaron al Consejo de Castilla, negándose a que los colegios mayores fueran visitados, daban —textualmente— como razón básica: «que el Papa es sólo su Soberano, porque los Colegios Mayores se fundaron con Bulas Pontificias, y que la escrupulosidad de S.M. no querrá injerirse en vulnerar las Facultades de la Santa Sede, de la cual [y no de la autoridad real]... quisieran depender únicamente en su gobierno». Aranda a Roda, Madrid, 11 mayo 1771. Apud PEREZ BAYER, *Diario...* o.c. fol. 34.

(115) L. FERNANDEZ, o.c. 249-54.

(116) R. OLAECHEA, *En torno...* o.c. 180-181.

Dicho está con esto que la Sala Especial enfilaba sus baterías contra la política de los «partidos» de oposición al Gobierno de Carlos III —el colegial, el jesuítico y el enseñadista—, porque de estos flancos era de donde partían los tiros contra el equipo ministerial del rey; y por eso la «pesquisa secreta» procedía actuando contra tales reductos, según confesaba el «abate» Hermoso, uno de los detenidos que sería encarcelado y desterrado de Madrid en octubre de 1766, junto con el canónigo Gándara y el marqués de Valdeflores, y al igual que el famoso jesuita P. Isidro López, confesor y confidente del marqués de la Ensenada (117). Con ocasión de enviar a dicho P. López unas *Memorias* desde Valencia (118), escribía el venezolano Hermoso las siguientes líneas:

«Estos Ministros y sus Teólogos imitan la novedad de estos tiempos, en ensanchar la autoridad del Rey contra la Iglesia, sin discernimiento ni luces. Se gobiernan con espíritu de venganza contra los Jesuitas y los Colegiales Mayores, que antes gozaban de valimiento, y forman contra ellos un partido de Abogados y gentes ínfimas que vivían despreciadas...

Su fin es vengarse de los Jesuitas, de los Colegiales Mayores, y demás hombres de mérito y de nacimiento, y mantenerse en un privativo valimiento» (119).

Esta confidencia de Hermoso es históricamente interesante al tiempo que reveladora, pues sintetiza todas las vanidades y aspiraciones (ya perdidas) de la liga de oposición contra el Gobierno de Carlos III y sus colaboradores «golillas».

Por eso cabe preguntar si este espíritu de venganza, al que aludían por separado, pero coincidentemente, el «abate» Hermoso y el bibliotecario

(117) C. EGUIA RUIZ, *Los jesuitas y el motín de Esquilache*. Madrid (1947) 219-25. Calurosa defensa que hace el autor del venezolano Hermoso, que no era «abate», pues estaba casado con una hermosa y rica heredera. Era muy amigo del P. Isidro López; y después de pasar siete años de cárcel pasó a vivir a Valencia.

(118) El prof. L. NAVARRO [*Destrucción de la oposición política en México por Carlos III*. En *Anal. Univ. Hispal.* t. 24 (1964) 16-17, 24-31] habla del descontento y de la resistencia que opuso un grupo de eclesiásticos mexicanos a la expulsión de los jesuitas de Nueva España.

Con este motivo salieron a luz varios pasquines y papeles anónimos, entre los cuales destacó la antipastoral *Quis ergo?*, del 24 de noviembre de 1767. El autor anónimo no sólo refutaba en ella las Pastorales que el arzobispo de México, Lorenzana (12 octubre 1767), y, con el aliento de éste, el obispo de Puebla de los Angeles, Fabián y Fuero (28 octubre 1767) habían escrito de consuno contra el Probabilismo, «infernial doctrina practicada por los expulsos», sino que fustigaba la conducta de dichos prelados —ambos excolegiales mayores—, en el asunto de la expulsión de los jesuitas de México, y los motejaba de «jansenistas y enemigos del Papa, y, alternativamente, de infieles al Rey y aduladores de los soberanos de la tierra».

El arzobispo Lorenzana mandó detener al canónigo Dr. Antonio Lorenzo López Portillo, como presunto autor de la Antipastoral, y, con la ayuda del virrey Croix, logró enviarlo desterrado a España en agosto de 1769. El Dr. Portillo ocupó en marzo de 1770 una canonjía en Valencia, ciudad a la que llegó en 1773 Fabián y Fuero, en calidad de arzobispo. Al año siguiente, escribiendo este prelado a su amigo Lorenzana, arzobispo de Toledo, le decía: «Amigo de corazón. Aquí hai algo que ofrecer a Dios, porque no puedo ponderar a Vm lo insolentemente que se habla contra el Prelado, i lo peor es que se alientan hazendo [sic], porque este Regente de la Audiencia, Dn. Juan Josef de Eulate, Vizcayno [Vide Apéndice n° 1, nota n°14] el Oydor Dn. Francisco Pérez Mesía, valenciano, y con peores modos Dn. Lorenzo Fernández de Gatica, Fiscal de lo criminal, sevillano, de acuerdo con el canónigo Portillo i su conrciello el Abate Hermoso, llevan la vandera por el Jesuitismo, que aquí está en su trono. Bueno es que tenga Vm estas noticias, por si se le presenta alguna ocasión de favorecer a la buena causa». Fabián a Lorenzana. Valencia, 21 junio 1774. APAT [Arch. Pal. Azob. Toledo]. El subrayado es mío.

(119) OLAECHEA, *En torno...* o.c. 174; SALA BALUST, *Un episodio...* o.c. 301. Isla a N. Valladolid, 5 mayo 1758. Apud F. ISLA, *Obras escogidas*. Madrid, BAE, t. 15 (1850) 385-86. «Esto de teólogo en España es lo mismo que hombre universal. No ignora Vm que están acostumbrados a que se les consulte, no sólo en punto de religión y conciencia, sino en todo género de cosas». Consulta de teólogos sobre el comercio de trigo (1765). BN, Ms. 10714.

Santander, era fruto de una inquina antirreligiosa, que buscaba «la ruina de la Iglesia y de la Religión de España», o fue, por el contrario, el resultado de una lucha en la que los «golillas» y manteístas, humillados durante tanto tiempo por la prepotencia de los colegiales mayores y los jesuitas (cuya religión y patriotismo era, según ellos, el único genuino), se jugaban el «ser o no ser» sobre la palestra político-social española; lucha que, por otro lado, haría perfectamente explicable (ya que no justificable) el aniquilamiento del *cuerpo* colegial, y del jesuítico con la particularidad de que tanto la supresión de los colegios mayores como la expulsión de los jesuitas fueron considerados por el Gobierno español como dos asuntos políticos, de corte puramente civil y secular, y no religioso (120). No en vano decían entonces los desplazados, en tono despectivo, que el reinado de Carlos III era «el reinado de los togados», ya que uno de los afectos de las reformas de este monarca había sido el llenar las villas y ciudades de abogados, de fiscales y de escribanos, «gentes ínfimas» que hasta entonces habían vivido desprecadas (121).

En resumen, se<sup>1</sup> trataba de una cuestión de emulación, de poderío político y de influjo social, en la que intervenía, por un lado, el revanchismo de los manteístas, y la «razón de Estado» del Gobierno de Carlos III; y por el otro, la resistencia del cuerpo de los colegiales mayores y del de los «jesuitas», los cuales (como ocurre en el juego de la política) se sentían cada vez más desplazados de su —hasta entonces— propotente *statu quo* político-social, por el empuje ascensional del «cuerpo de los Abogados».

No se trataba, pues, de «la ruina de la Iglesia y de la Religión de España», ni se terciaba «la decadencia de la Nación» (como propaló entonces —y más tarde— el cuerpo jesuítico-colegial) (122), porque, en buena teología, tan ortodoxo era el sistema ideológico-político de un bando como el del otro; lo que estaba en juego era, puramente, una *rivalidad político-social*, aunque disfrazada (como casi siempre en España) con ropajes de «capilla» y con fórmulas de Escuela teológica, bien entendido que los marchamos de Escuela eran un mero pretexto para cubrir —y encubrir— otras realidades más crasas que las teológicas, o eran, como insinuaba el conde de Robras «un arte para asegurarse la facción en el pueblo».

### Universidad de Zaragoza

(120) DANVILA, o.c. III, 628. A la carta del 16 de abril de 1767, en la que Clemente XIII protestaba a Carlos III por la expulsión de los jesuitas de España, respondía la consulta del Consejo Extraordinario el 30 de abril, por mano de Campomanes: «Merecería este Breve [de S.Sd.] que se hubiera denegado la admisión, reconociéndose antes su copia; porque siendo temporal la causa de que se trata, no hay Potestad en la tierra que pueda pedir cuenta a V.M. de sus decisiones... porque se procede, no con jurisdicción contenciosa, sino por la tuitiva y económica, con la cual se hacen tales extrañamientos y ocupación de temporalidades, sin ofender en un ápice la inmunidad, aun en el concepto más escrupuloso, conforme a nuestras Leyes». El subrayado es mío.

(121) DESDEVISES DU DEZERT, *Les institutions de l'Espagne au XVIII<sup>e</sup> siècle*. En *Rev. Hispanique*, t. 70 (1927) 24; LAFUENTE, *Historia de las Universidades...* o.c. II, 32-33; MENENDEZ PELAYO, ... o.c. III, 113. «Aún estamos viviendo de las heces de aquella revolución ofimesca, togada, doctoril y absolutista (no sin resabios de brutalidad militar) que hicieron D. Manuel de Roda, D. Pedro Pablo Abarca de Bolea, D. José Moñino, y D. Pedro Rodríguez Campomanes. *Hinc mali labes*».

(122) Lustre a Roda. Roma, 10 setiembre 1768. BN, Ms. 20122, fol. 36. Du Tillot a Azara. Parma, 6 marzo 1767. AEER, leg.<sup>o</sup> 425. «La furia jesuítica quiere que se diga que subvirtiendo la Compañía de Jesús sé ha subvertido todo el edificio de la Religión y de la Santa Sede. Y empiezo a creer que su triunfo sería el ver un schisma [sic] en la Iglesia».

## APENDICE I

«Noticia de los Ministros que componen el Consejo Supremo de S.M.  
y de otros dentro y fuera de esta Corte» (1).

Madrid, 12 agosto de 1765.

### CONSEJO DE CASTILLA.

EL Ilmo. Sr. Obispo de Cartagena [Diego de Rojas y Contreras], Gobernador del Consejo; profeso de 4º voto [Col. Cuenca].

El Sr. Dn. Cristóbal Monsorín; es thomista, pero como oye poco y sus compañeros no tienen este trabajo, le dejan gritar y le reducen bastante.

El Sr. Dn. Pedro Colón de Larreategui, del Consejo y de la Cámara; le manda su mujer que es toda jesuita [Col. Oviedo].

El Sr. Dn. Juan Curiel, jesuita de 4º voto [Col. Cuenca].

El Sr. Marqués de Monterreal; aunque tiene dos hermanos Carmelitas Descalzos, y se confiesa en esta Religión, es jesuita desde que casó su hijo con la marquesa de Valverde, sobrina de los PP. Urbina y Villafañe, jesuitas de la provincia de Castilla la Vieja [Col. Oviedo].

El Sr. Dn. Francisco José de Cepeda; jesuita de 4º voto [Col. Oviedo].

El Sr. Dn. Pedro de Castilla Caballero: thomista.

El Sr. Dn. Manuel Ventura de Figueroa; jesuita profeso y voceador, y tan adicto a los Jesuitas que un Beneficio de 300 ducados [de renta] de la casa de Rivadabia, con que principió su fortuna, le tiene cedido de limosna al Colegio de Jesuitas de Santiago. Vide nota nº 98.

El Sr. Dn. Simón de Baños; jesuita de 4º voto.

El Sr. Dn. José Aparicio Ordóñez; jesuita [Col. San Bartolomé].

El Sr. Dn. Miguel M<sup>a</sup> de Nava; thomista [Col. Santa Cruz]. Vide nota nº 99.

El Sr. Dn. Andrés de Valcárcel Dato; jesuita [Col. Oviedo].

El Sr. Dn. Francisco José de las Infantas; dice ser thomista, pero se han visto algunos votos contrarios a este concepto, y en mediando Colegial de San Ildefonso no distingue Escuelas [Col. San Ildefonso].

El Sr. Dn. Francisco de la Mata Linares; profeso de 4º voto [Col. San Bartolomé].

El Sr. Marqués de Montenuovo; aunque siendo Presidente [de la Chancillería] de Granada tuvo muchas confidencias con el marqués de la Ensenada y es primo de Monterreal, hay bastantes motivos para creer no es jesuita; y su mujer es thomista muy segura y se dirige por el Prior del Rosario [Col. Oviedo].

El Sr. Conde de Troncoso; jesuita [Col. Oviedo].

El Sr. Dn. Francisco de Salazar y Agüero; es indiferente, pero menos adicto a los Jesuitas [Col. Santa Cruz].

El Sr. Dn. José del Campo; dice ser thomista, pero se confiesa y dirige por los PP. Jesuitas [Col. Cuenca].

(1) Esta Noticia está muy incompleta, ya que en ella no se reseñan los nombres de los componentes de otros varios Tribunales y Consejos, tales como la Cámara de Castilla, el Consejo de Guerra, el Consejo Supremo de S.M. (Salas 1ª y 2ª de Gobierno; Sala de Mil y Quintos; Sala de Justicia y Sala de Provincias). Tampoco se citan los nombres de los funcionarios y ministros de la Real Junta de Comercio, Moneda y Minas; de la Real Junta Apostólica; de la Real Junta de Tabaco y Abastos; de la de Obras, Parques, Plantíos y Sementeras; de la del Montepío de Viudas y pupilos de Ministros; de la Real Junta de Contribución Única; de la Comisaría de la Cruzada; del Tribunal de Contaduría Mayor; de la Audiencia de Aragón; ni se refieren los nombres de los Corregidores, Gobernadores e Intendentes del Reino, que eran 162 en total.

Los nombres de los funcionarios de dichos Tribunales pueden encontrarse, por ejemplo, en el Archivo Histórico Nacional (*Estado*, legajos 878 y 2599), y sobre todo en el *Kalendario Manual y Guía de Forasteros en Madrid*, si bien debo indicar que en la Biblioteca Nacional (de Madrid) faltan los «Kalendarios» correspondientes a los años 1765, 1767 y 1768 pero están, en cambio, los de 1764 y 1766.

Tanto los Tribunales y Consejos mencionados en esta Noticia, como los no citados en ella (y que acabo de mencionar) estaban durante los años 1764-66 prácticamente copados por colegiales salidos de los seis Colegios Mayores de España: cuatro de ellos (Arzobispo, San Bartolomé, Cuenca y San Salvador de Oviedo) se encontraban en Salamanca, uno (el de Santa Cruz) en Valladolid, y otro (el de San Ildefonso) en Alcalá de Henares. Cfr. *Lista de los individuos de los seis Colegios Mayores de Salamanca, Valladolid y Alcalá*, en A.G.S., *Gracia y Justicia*, legº 986. Pueden completarse con MARQUES DEL SALTILLO, *La nobleza española en el siglo XVIII*. En RABM, t. 60 (1954) págs. 417-49. Vide infra notas 17 al 20.

El Sr. Dn. Pedro Rich y Egea; es thomista muy seguro.  
El Sr. Dn. Juan Martín de Gamio; es sospechoso de jesuita [Col. Sa Bartolomé].  
El Sr. Dn. José Moreno; es jesuita profeso de 4º voto [Col. Cuenca].  
El Sr. Dn. Luis de Valle Salazar; es thomista y muy seguro.  
El Sr. Dn. Antonio Francisco Pimentel; ha sido jesuita, pero ahora es converso y no asiente bien a sus máximas [Col. San Ildefonso].  
El Sr. Dn. Lope de Sierra y Cienfuegos; jesuita profeso de 4º voto [Col. Arzobispo].  
El Sr. Dn. Pedro [Rodríguez] Campomanes; dice no ser jesuita.  
Los Secretarios de la Cámara [Angulo (Col. Cuenca), Manzano (Col. San Bartolomé), y Otamendi], toúos son jesuitas profesos.

#### SALA DE ALCALDES.

Dn. Francisco de la Mata Linares, Gobernador de la Sala; jesuita profeso de 4º voto [Col. San Bartolomé].  
Dn. Jose Güel y Serra; jesuita profeso de 4º voto [Col. San Ildefonso].  
Dn. Nicolás Blasco de Orozco; tiene consistencia [Col. San Bartolomé].  
Dn. Antonio de Sesma; no es jesuita, pero está imposibilitado por falta de salud, y pierde el Rey un grande y justificado Ministro.  
Dn. Manuel de Azpilcueta; jesuita [Col. Arzobispo].  
Dn. Felipe Codallos; contextan [sic] muchos en que no es jesuita.  
Dn. José Moreno Beltrán; jesuita profeso de 4º voto y favorito del gobernador del Consejo, quien echará el resto [par]a colocarle en una de las Presidencias que hubiera vacante, que este es su fin para asegurar a los Jesuitas la primera silla de uno de aquellos tribunales, así como lo está hoy la del [Consejo] de Castilla y las de los demás Consejos [Col. Cuenca].  
Dn. Manuel Ramos; jesuita profeso [Col. Oviedo].  
Dn. Juan Esteban Salaverri; su interior es thomista, pero tiene miedo a los Jesuitas y partidarios, y vive acobardado.  
Dn. Pedro Dávila y Soto; no es jesuita [Col. Santa Cruz].  
Dn. Agustín de Leiza y Eraso; es jesuita de 4º voto.  
Dn. José Gálvez Gallardo (ausente) [en América]; no es jesuita.  
Dn. Manuel Domingo Sánchez Salvador; es antijesuita, pero todo adicto al partido del marqués de la Ensenada, quien le tiene hecho creer [que] le debe la plaza del alcalde. Separado de esta amistad, es buen Ministro en todo y tiene facilidad para evacuar cualquier asunto e informe [Col. Santa Cruz].  
Dn. Fernando José de Velasco; es jesuita profeso, y de ningún modo convendría para Presidente de las Chancillerías, que es todo su deseo, o entrar en el Consejo [de Castilla], y en cualquier parte sería dominado de la ropa jesuítica para todo lo graciable. En una Plaza [del Consejo] de Ordenes, que resiste, es donde pudiera colocársele, pues en [los Consejos de] Indias o Castilla o Presidencia, pudiera tener inconveniente por lo expuesto; asegurándose como notorio, que no es para Fiscal de la Sala [Col. Arzobispo].

#### CONSEJO DE INQUISICION.

Este Consejo se ha mejorado mucho, pues exceptuando el Inquisidor General, y Dn. Felipe Muñoz, que son jesuitas profesos, lo demás está bien (2).

---

(2) Los miembros de este Tribunal eran en 1788:  
Ilmo. Sr. Dn. Manuel Quintano Bonifaz, Inquisidor General, calificado de jesuita [Col. Arzobispo].  
Fray Joaquín Eleta, confesor real, thomista y anti-jesuita.  
Dn. Pedro Samaniego Montemayor, marqués de Montreal, jesuita [Col. Oviedo].  
Fray Eugenio, O.P., thomista.  
Dn. Pedro Mº Ric Ejea, thomista y muy seguro.  
Dn. Juan Antonio Merino Romo, jesuita [Col. Santa Cruz].  
Dn. Cristóbal Bustamante Velarde, jesuita [Col. San Bartolomé].  
Dn. José Antonio García Escalona, colegial del de Oviedo.  
Dn. Felipe Muñoz Velasco, jesuita [Col. San Bartolomé].  
Dn. Pedro Terán Primo, marqués de Terán [Col. San Ildefonso].  
Dn. José Torres Navarrete.  
Dn. José Luis de Mollinedo, fiscal; jesuita [Col. Santa Cruz].

## CONSEJO DE INDIAS.

Este Consejo, dando principio por su Presidente y continuando con los demás, todos son jesuitas, a excepción del marqués de Valdelirios, Dn. Pedro de León y Escandón, Dn. José Vanfi [sic] y Parrilla, Dn. Marcos Jimeno [Col. Oviedo], y en algunos casos Dn. Domingo Tres-Palacios; los dos fiscales [Manuel Pablo Salcedo (Col. San Bartolomé) y Bernardo Caballero] son también thomistas (3).

## CONSEJO DE ORDENES.

Los de este Consejo, empezando por el Presidente, todos son profesos jesuitas, y si de alguno se puede dudar algo es de Dn. Gómez Gutiérrez de Tardoya (4).

## CONSEJO DE HACIENDA.

Todos Jesuitas, a excepción de Dn. Julián de Hermosilla, y el marqués de San Juan de Tassó, que son seguros thomistas (5).

## PROTOMEDICATO.

El Protomedicato es todo el jesuita, excepto Dn. Miguel de la Raga, primer médico de S.M. el Rey.

(3) Además de los citados, en 1766 pertenecían a este Consejo:

Dn. Fernando Pizarro, marqués de San Juan de Piedras Blancas [Col. de Cuenca], Presidente.

Dn. José Cornejo, colegial de San Ildefonso.

Dn. Mauro Mendoza Sotomayor, colegial de Oviedo.

Dn. Esteban José de Abarja, caballero de Calatrava.

Dn. Casimiro Ossorio.

Dn. Francisco Fernández Molinillo, colegial de Oviedo.

Dn. Jerónimo de Sola Fuente, colegial de San Ildefonso.

Dn. Juan Vázquez de Agüero.

Dn. Felipe de Arco Riva.

Dn. José Rojas Contreras, marqués del Alventos, colegial de San Bartolomé.

Dn. Luis Mosquera, marqués de Aranda, colegial de Oviedo.

Dn. Manuel Patiño (fiscal para Perú).

Dn. Juan Manuel Crespo Ortiz (secretario), colegial de S. Ildefonso.

Dn. Tomás de Melio (secretario).

(4) Componían este Consejo en 1766 los siguientes funcionarios:

Dn. Luis de Haro, marqués de Sotomayor, presidente [Col. San Ildefonso].

Dn. Isidro de la Hoz, decano [Col. San Ildefonso].

Dn. Gregorio del Valle Clavijo [Col. Oviedo].

Dn. Miguel Verdes Montenegro [Col. Arzobispo].

Dn. Antonio Francisco Pimentel.

Dn. Tiburcio Aguirre [Col. San Bartolomé].

Dn. Ignacio de Orcasitas [Col. Arzobispo].

Dn. Francisco Sánchez Salvador [Col. Santa Cruz].

Dn. José Sancho Granado [Col. San Ildefonso].

Dn. Diego Morales Villamayor [Col. Santa Cruz].

Dn. Pedro Terán Primo, marqués de Terán [Col. San Ildefonso].

Marqués de Andía [Col. San Bartolomé].

Dn. Francisco Santos Calderón.

Dn. Gaspar de Montoya.

Dn. Pedro Cano Mucientes, Fiscal [Col. Cuenca].

Dn. Martín de Lezeta, secretario.

Dn. Antonio Lorea, tesorero.

(5) El Consejo de Hacienda estaba integrado al comenzar el año 1766 por:

Marqués de Esquilache, presidente.

Dn. Manuel García Ibáñez, colegial de San Ildefonso.

Marqués de Valdeolmos, Antonio Inclán, colegial de Santa Cruz de Valladolid.

Marqués de Fontanar.

Dn. Juan Pacheco.

Dn. Nicolás Francia, marqués de San Nicolás.

Dn. Cristóbal de Taboada Ulloa, «ensenadista».

Dn. Francisco Antonio Ibarroia, II marqués de Zambrano, «ensenadista».

Dn. Juan Antonio de Albalá, Fiscal.

Dn. José de Rivera, secretario, colegial del Arzobispado.

Dn. Salvador Oteiza de Querajazu, contador [Col. San Ildefonso].

## CHANCILLERIA DE VALLADOLID (6).

Por ahora, y hasta recordar más la memoria y noticias, sólo se aseguran por seguros thomistas: Dn. Francisco de Salazar y Bustamante, Dn. Manuel García de Alesón, Dn. Benito de Barreda y Yebra, Dn. Francisco Folch y Cardona, Ministros de esta Chancillería, y Dn. Felipe Díez de Quijada, célebre anti-jesuita, Alcalde del Crimen, y Dn. Juan de Miranda y Oquendo, Fiscal, aunque de éste los más aseguran ser indiferente.

- Sr. Presidente [Vicente Valcádel], marqués de Pejas; es sujeto de avanzada edad, inclinación práctica a los jesuitas, literato y laborioso, pero adherido a su dictamen y pagado de su autoridad; manifiesta su inclinación hacia los jesuitas con tesón [Col. Cuenca].
- Dn. Santiago Rico Palmero, Decano; indiferente en la inclinación de Religiones, desidioso; oye con displicencia y muchas veces se niega a todo informe, y atropella los negocios con desconsuelo de los litigantes [Col. Oviedo].
- Dn. Francisco Salazar y Bustamante; thomista, letrado estudioso y aplicado al despacho, aunque nimio e impertinente en las réplicas que hace para instruirse; sin nota en sus costumbres [Col. Santa Cruz].
- Dn. Manuel García de Alesón; thomista, sin concepto de letrado aunque práctico; sin nota en sus costumbres y hombre de tesón, que se roza con la adhesión a su propia satisfacción.
- Dn. José Ignacio Pizarro, Corregidor de Bilbao; thomista, sin concepto de literatura; de poca aspera, aunque sin nota en sus costumbres [Col. Oviedo].
- Dn. Francisco Villarreal; inclinado a los jesuitas; corto concepto en lo práctico y literato; tardo en comprender y resolver, entregado al regalo de su paladar y con desidia [Col. San Bartolomé].
- Dn. Fernando Rojas; jesuita, estudioso pero confuso; tardo en comprender y nimio en impertinencias; honesta vida [Col. Cuenca].
- Dn. Benito Barreda, Corregidor de Guipúzcoa; anti-jesuita grande, poco letrado y lleno de vanidad, y trata [a la gente] con desprecio [Col. Arzobispo].
- Dn. Juan Junco y Larumbe; thomista, muy limitada literatura, poca resolución; honesta vida y costumbres [Col. Oviedo].
- Dn. José Lardizábal; jesuita, mediano concepto en lo letrado y sin nota en su proceder [Col. San Bartolomé].
- Dn. Manuel Fernández Vallejo; jesuita, de mediano concepto y timorato; de buenas costumbres [Col. Arzobispo].
- Dn. José Vitoria; jesuita, mediano concepto, pero ardiente y pagado de su dictamen; honesta vida [Col. Arzobispo].
- Dn. Francisco Folch y Cardona; thomista, corto concepto de letrado, ligero en resolver y oye con displicencia [Col. San Ildefonso].
- Dn. Manuel Salcedo; jesuita disimulado; mediano concepto, honesta vida [Col. Santa Cruz].
- Dn. José Joaquín Arredondo; thomista aparente, nada letrado pero orgulloso y adherido a congratular al Presidente en sus máximas.
- Dn. José Manuel de Herrera y Nava; thomista, mediano concepto, estudioso pero nimio en impertinencias; de honestas costumbres [Col. Oviedo].
- Dn. Pedro Calderón; thomista, mediano concepto, imparcial, aunque muy achacosos por su larga edad [Col. Santa Cruz].

(6) Aunque eran los menos, no todos los ex-colegiales mayores, por el mero hecho de serlo, eran «jesuitas»; había algunos que se pronunciaban «thomistas», como por ejemplo; Dn. Francisco Salazar [Col. Santa Cruz], Dn. Francisco Folch y Cardona [Col. San Ildefonso], Dn. Benito Barreda [Col. Arzobispo] y Dn. Felipe Díez de Quijada [Col. San Ildefonso]. La Noticia silencia los nombres de Dn. Pedro Chávez Villota [Col. Arzobispo], Dn. Manuel Cereceda, Fiscal [Col. Santa Cruz] y Dn. Pedro Martínez Feijoo [Col. Santa Cruz], que también pertenecían a la Chancillería Vallisoleтана en 1766.





## CHANCILLERIA DE GRANADA.

En esta Chancillería sólo se aseguran de Thomistas al Presidente, Dn. Gonzalo Enríquez, a Dn. José de la Portilla, y al Fiscal Dn. Felipe Santos Domínguez (7).

### CONSEJO DE NAVARRA (8).

De este Consejo a ninguno se asegura de Thomista, aunque dicen ser adicto a esta Escuela el Regente; pero hay sus dudas.

- Dn. José Contreras, Regente; más inclinado a thomistas que a jesuitas, aunque procura demostrar indiferencia [Col. Cuenca].
- Dn. José Lanciego, de 60 años; en el año 46 se le nombró Alcalde de Corte de este Reino, y a los tres años se le nombró Oidor de este Consejo, y tiene 16 años de Oidor; su inclinación [es] al Carmen Calzado, y no se le conoce odio ni afición a la Ciencia Media [Col. San Ildefonso].
- Dn. Ignacio de Azcona, de edad 54 años; en el año de 49 se le nombró Alcalde de Corte de este Reino, y en el año de 55 se le nombró Oidor de este Consejo; afecto a la Compañía de Jesús [Col. Santa Cruz].
- Dn. Agustín de Eguía, de edad de 43 años; en el año de 54 se le nombró Alcalde de Corte de este Reino, y en el de 55 se le nombró Oidor supernumerario de este Consejo, y en el de 58 se le nombró en plaza de Oidor de número; es todo jesuita [Col. Santa Cruz].
- Dn. Miguel Jacinto de Olzagutía, de edad de 44 años; en el año de 49 se le nombró togado de la Cámara de Coptos, y en el de 54 Oidor supernumerario de este Consejo con opción a la primera vacante de Cortes, y en el de 55 se le nombró Alcalde de Corte de este Reino, y en el de 60, Oidor de este consejo; no se sabe que sea de una o de otra Escuela [Col. San Ildefonso].
- Dn. Leopoldo de Pavía y Rato en el año 65 se le nombró Oidor de este Consejo; no es afecto a la Ciencia Media.
- Dn. Juan Ascensio de Esterripa, de edad de 45 años; en el año de 55 se le nombró Alcalde de Corte de este Reino, y en el de 65 se le nombró Oidor de este Consejo; afecto a la Compañía de Jesús, en la que tiene un hermano [Atanasio] [Col. San Bartolomé].
- Dn. Juan Matía de Azcárate, de edad de 40 años; en el año de 55 se le nombró Alcalde de Corte de este Reino; no se sabe ciertamente su inclinación pero corre con la Compañía [Col. San Bartolomé].

(7) Pertenecían a la Chancillería de Granada el año 1766:

Dn. Andrés Maraver y Vera, Presidente [Col. Cuenca].

Dn. Francisco Ansotz.

Dn. José Faustino Pérez de Hita.

Dn. Gonzalo Henríquez [Col. Santa Cruz].

Dn. José de Portilla.

Dn. Francisco Crespo Agüero [Col. San Ildefonso].

Dn. Vicente Olmedilla Henao [Col. Oviedo].

Marqués de Balazote.

Dn. Miguel Arredondo Carmona, Caballero de Santiago.

Dn. Andrés González Barcia [Col. San Ildefonso].

Dn. José Pineda y Tavares [Col. San Ildefonso].

Dn. Bartolomé de Bruna [Col. Santa Cruz].

Dn. Antonio Inclán [Col. Santa Cruz].

Dn. Gonzalo de Rioja.

Dn. Gonzalo Ulloa Carvajal [Col. Cuenca].

Dn. José Severo Cuéllar [Col. Santa Cruz].

Dn. Gonzalo Treviño [Col. Arzobispo].

Dn. Pedro Dávila Cárdenas [Col. Oviedo].

Dn. Francisco Gabriel Herrán y Torres [Col. San Ildefonso].

Dn. Francisco Alfonso Quevedo [Col. San Ildefonso].

Dn. Pablo Antonio Ramos [Col. Oviedo].

Dn. Manuel Doz [Col. San Vicente de Huesca].

Dn. Luis Melgarejo Rojas [Col. Cuenca].

Marqués de los Llanos [Cfr. BAE, t. 46, pág. 85]. [Col. Cuenca].

Dn. Diego Bernardo Oruña [Col. San Bartolomé].

Dn. Felipe Santos Domínguez, Fiscal.

(8) En 1784, el presidente del Consejo de Navarra era el marqués de Cayro, y en 1766, el conde de Ricla.



- Dn. Juan Tomás de Micheo, de edad de 40 años; en el año de 55 se le nombró Alcalde de Corte de este Reino; este es afecto a Santo Thomás [Col. San Ildefonso].
- Dn. José Fernando de Pagola, de edad de 60 años; en el año de 60 se le nombró Alcalde de Corte de este Reino; Carmelita descalzo y calzado, y enemigo de la Ciencia Media.
- Dn. Julián de Ozcáriz, de edad de 40 años; en el año de 56 se le nombró fiscal de este Consejo; no se sabe que sea más inclinado a una que a otra Escuela [Col. San Bartolomé].
- Dn. Andrés de Santa María, de edad de 35 años; en el año de 63 se le nombró Oidor de la Cámara de Comptos. de este Reino; afecto a Sto. Domingo.

#### AUDIENCIA DE LA CORUÑA.

Todos Jesuitas, a excepción de Dn. Luis Jiménez de Saboya, Dn. Fernando de Castro Jimeno, y el Fiscal Dn. José Antonio Giraldo (9).

#### AUDIENCIA DE SEVILLA.

De este Tribunal no hay noticia puntual segura; sólo sí de Dn. Francisco de Bruna y Ahumada, que es anti-jesuita (10).

#### AUDIENCIA DE OVIEDO.

En este Tribunal sólo hay seguro anti-jesuita, que vale por todos, íntegro y gran Ministro, y de quien se puede responder con seguridad, Dn. Cristóbal de Vivero Sánchez Calderón, Colegial Mayor [de San Ildefonso] de Alcalá, que fue dos veces Rector; despachó todos los pleitos atrasados y ganó todas las fuerzas que se introdujeron de sus providencias; como consta de sus títulos; y fue terrible con los jesuitas. También Dn. Pedro González de Mena es bueno. El Fiscal, Dn. Gerónimo Velarde y Sola es jesuita profeso. Lo es también el Regente.

Dn. Manuel de Verdeja, Colegial de San Bartolomé, y catedrático de prima de Leyes de la Universidad de Salamanca; tomó posesión del Alcalde mayor de dicho Tribunal en 22 de agosto de 1747 y en 27 de enero de 1764 de la Regencia; tendrá de edad de 68 años; es jesuita, pero imparcial en puntos de justicia.

Dn. Pedro Fernández de Villegas, Manteísta, opositor a las cátedras de Leyes de la Universidad de Salamanca; de edad de 60 años; tomó posesión de su plaza el 10 de mayo de 1752; es Ministro docto y muy justificado, y hay alguna razón de congruencia para tenerle por jesuita a éste y al que sigue.

Dn. Pedro de Taranco, Colegial de San Ildefonso y catedrático de Cánones de la

(9) En 1764 el presidente había sido el marqués de Croix; en 1766, la presidencia estaba vacante, y a la Audiencia pertenecían:

Dn. Juan Fernando Barrueta, Regente [Col. Santa Cruz].

Dn. Luis Jiménez de Saboya.

Dn. Alonso Pascual de Montemayor.

Dn. Bartolomé Valledor [Col. Cuenca].

Dn. Fernando de Castro.

Dn. Pedro de la Puente [Col. Arzobispo].

Dn. Gregorio Portero Huerta [Col. San Ildefonso].

Dn. Jerónimo Romero.

Dn. Marcos Argáiz, Fiscal [Col. Santa Cruz].

Dn. José Antonio Giraldo, Fiscal.

Dn. Manuel Pardo Romero, Alguacil Mayor.

(10) Los componentes de la Audiencia sevillana en 1766 eran:

Dn. Luis Cárdenas, Regente [Col. San Ildefonso].

Marqués de San Bartolomé del Monte [Col. Oviedo].

Dn. Francisco de Bruna y Ahumada.

Dn. Raimundo de Sobremonde.

Dn. Pedro José de Ramos [Col. Oviedo].

Dn. Miguel José de Aguirre [Col. Oviedo].

Dn. Pedro José de Ulloa [Col. Cuenca].

Dn. Antonio Maltés Meléndez.

Dn. Vicente Varúez [Col. Cuenca].

Dn. Rodrigo Márquez de la Plata.

Dn. Francisco Chacón [Col. Cuenca].

Dn. José Ruiz de Ubago Busto [Col. Santa Cruz].

Universidad de Alcalá; de edad de 48 años; tomó posesión de su plaza en 24 de julio de 1758.

- Dn. Cristóbal Vivero Sánchez Calderón, colegial Huésped que fue en el Mayor de San Ildefonso, catedrático de Cánones de la Universidad de Alcalá; dos veces Rector en el Colegio Mayor; su edad de 43 años; tomó posesión de su plaza en 7 de febrero de 1763. Es anti-jesuita y muy perseguido por estos Padres, porque no le pudieron manejar, y por lo mismo el Sr. marqués del Campo de Villar [Muñiz, Ministro de Gracia y Justicia] le atendió poco; es Ministro íntegro, muy docto y justificado.
- Dn. Pedro González de Mena, abogado de la Real Chancillería de Valladolid y opositor a las cátedras de la misma Universidad; de edad de 44 años; tomó posesión de su plaza en 17 de julio de 1764; es un Ministro docto y de mucho lucimiento; no se le ha notado especial adhesión a los jesuitas.
- Dn. Jerónimo Velarde, Manteista, catedrático de la Universidad de Alcalá; tomó posesión de la Fiscalía de esta Audiencia en 27 de setiembre de 1762; su edad de 43 años; Factor de Jesuitas y estrechamente unido con ellos (11).

#### AUDIENCIA DE CANARIAS

De esta Audiencia no hay puntual noticia por ahora, ni tampoco del estado de la Audiencia de Aragón, en la que no faltarán jesuitas (12).

#### AUDIENCIA DE VALENCIA (13).

- Dn. Andrés Simón Pontero, Regente; jesuita [Col. San Ildefonso].  
Dn. José Moreno; thomista [Col. Cuenca].  
Dn. Miguel Eugenio Muñoz; jesuita.  
Dn. Gaspar de Cebrián; jesuita.  
Dn. Francisco Losella; thomista insigne y gran letrado.  
Dn. Sebastián del Castillo; jesuita.  
Dn. Jacinto Miguel de Castro; jesuita y lo ha sido siempre.  
Dn. Teodomiro Caro de Briones; jesuita [Col. Cuenca].  
Dn. Manuel de Villafañe y Flórez; thomista insigne [Col. Oviedo].

#### SALA DEL CRIMEN.

- Dn. Francisco García de la Cruz; thomista, estudioso pero corto concepto de letrado de honesta vida.

(11) Don Jerónimo Velarde, a quien el anónimo llama «manteista», aparece sin embargo entre los colegiales del mayor de San Ildefonso de Alcalá.

(12) Los miembros de la Audiencia canaria en 1766 eran:

Dn. Domingo Bernardi, Gobernador y Comandante General.  
Dn. Gonzalo Muñoz de Torres [Col. San Ildefonso].  
Dn. Miguel Barrera Yebra [Col. Arzobispo].  
Dn. José García Cervero [Col. San Ildefonso].  
Dn. José Galiano [Col. Arzobispo].  
Dn. Julián de San Cristóbal, Fiscal [Col. San Bartolomé].

Respecto a la Audiencia de Aragón, en 1766 nos encontramos con el Marqués de Castelar, Gobernador y Capitán General.

Dn. Manuel Bernardo Quirós, Regente [Col. Oviedo].  
Dn. Lorenzo Santayana, anticolegial. (Vide nota n.º 40).  
Dn. Miguel Garcés de Marcilla [Col. San Ildefonso].  
Dn. Mameés Salvador de la Sala.  
Dn. Felipe Perales.

Dn. José Rosales Peral [Col. Arzobispo].

Y como ministros del crimen:

Dn. Luis de Urries Cruzat [Col. San Bartolomé].  
Dn. Raimón Segovia.  
Dn. Diego Vega Inclán [Col. Arzobispo].  
Dn. Angel Antonio Figueroa [Col. San Antonio de Alcalá].  
Dn. Tomás de Sahún, Fiscal.  
Dn. José Zuazo, Fiscal [Col. Arzobispo].  
Dn. Antonio Aitarrriba, alguacil mayor.

(13) En 1764, estaba en Valencia como gobernador y capitán general, Dn. Manuel de Sada y Antillón; en 1768, el presidente de la Audiencia era el conde de Aranda. J.M. PALOP RAMOS, *Centralismo borbónico y reivindicaciones políticas en la Valencia del Setecientos: el caso de 1760*. En Misc. Homenaje al Dr. Regúe (2 vols). Valencia (1975) II, 65-77.

- Dn. Manuel Gómez de la Torre; jesuita, corto concepto, aunque de sana intención y de buenas costumbres.  
 Dn. Felipe Díez de Quijada; thomista, corto concepto, aunque de honesta vida [Col. San Ildefonso].  
 Dn. Pedro Martínez Feijoo; jesuita, sin concepto de letrado ni motivos para serlo, y no experimentado en sus costumbres por el corto tiempo que lleva en esta ciudad [Col. Santa Cruz].

#### MINISTROS DEL CRIMEN.

- Dn. Pedro Lauro de Romani, ya hoy Ministro de esta Audiencia; es thomista.  
 Dn. Juan de Losada y Temes; jesuita [Col. Oviedo].  
 Dn. Ignacio de Vargas; jesuita.  
 Dn. Jose M<sup>a</sup> de la Reina; jesuita.  
 Dn. Miguel Jurado de los Reyes; jesuita profeso de 4<sup>o</sup> voto, y abogado de los Jesuitas desde que puso estudio en Alcalá [Col. San Ildefonso].  
 Dn. Bernardo Torrijos; es colegial de maese Rodrigo [de Sevilla], y con eso tiene bastante para ser sospechoso de jesuita.  
 Dn. José María de la Reina; jesuita [Col. Cuenca].

#### JUEZ MAYOR DE VIZCAYA.

- Dn. Domingo Alejandro Cerezo, indiferente en cuanto a Religiones; de buen concepto en literatura, pronto en el despacho y justificado de costumbres [Col. Santa Cruz].

#### ALCALDES DE HJOSDALGO.

- Dn. Andrés Cornejo, indiferente en la adhesión a Religiones; corto concepto en lo literato; muy nimio y escrupuloso, y de honesta vida [Col. San Ildefonso].  
 Dn. Jacinto Bretón; thomista, de corto concepto en literatura, aunque estudioso y de virtud.  
 Dn. Pedro Chaves, indiferente en Religiones, de ningún concepto en el Ministerio; escasa aplicación, y es notado en el trato de gentes no conforme a su carácter [Col. Arzobispo].  
 Dn. José Verdes Montenegro; thomista, de escaso concepto en lo literato y sin nota reparable en sus costumbres [Col. Oviedo].

#### FISCALES.

- Dn. Juan de Miranda; thomista, excelente ingenio y hombre muy práctico, aunque notado de no asociarse a los demás Ministros.  
 Dn. Manuel Cereceda, más adicto a jesuitas que a thomistas; de corto concepto, pero nada [se ha] notado en sus costumbres [Col. San Ildefonso].

#### AUDIENCIA DE BARCELONA.

De este Tribunal no hay razón por ahora (14).

(14) En 1766, pertenecían a la Audiencia de Barcelona:

Marqués de la Mina.  
 Dn. Rodrigo de la Torre; Regente [Col. Cuenca].  
 Dn. Ramón de Ferran Biosca.  
 Dn. Antonio Veyrán Montegudo [Col. Cuenca].  
 Dn. Baltasar Aperregui [Col. San Bartolomé].  
 Dn. Jacobo de la Huerta.  
 Dn. Alonso González de León [Col. Oviedo].  
 Dn. Antonio Villalva Fivaller.  
 Dn. Jacinto Tudó de Almazán [Col. San Ildefonso].  
 Dn. Pedro de Avila y Soto [Col. Santa Cruz].  
 Dn. Miguel Joaquín Lorieri, marqués de Roda (sobrino del ministro don Manuel de Roda y Arrieta).  
 Dn. Juan José Eulate [Col. San Bartolomé]. Vide nota n<sup>o</sup> 118.  
 Dn. Vicente Herrera Navarro [Col. San Bartolomé].  
 Dn. Raymundo Iribién.  
 Dn. Francisco Treviño Dávila; Fiscal [Col. Oviedo].

#### AUDIENCIA DE MALLORCA (15).

Toca esta Audiencia [es] de Jesuitas, incluso Dn. Felipe Miralles [Col. Santa Cruz], que ha pasado a la plaza que tenía Dn. José de Eulate [Col. San Bartolomé], a quien el Rey ha nombrado Ministro en la Audiencia de Barcelona, y es jesuita profeso de 4º voto.

#### NOTA.

Tal como está el Colegio Mayor de Cuenca, de Salamanca, todos-[los colegiales] son jesuitas.

Lo mismo sucede en el de San Bartolomé, pues es muy raro aquel [colegial] al que se pueda ponerle la excepción de no ser jesuita (16).

Menos mal está el Arzobispo, donde podrá hallarse algunos colegiales mayores que no sean jesuitas (17).

Mejor está el Colegio [de San Salvador], de Oviedo [en Salamanca], pues no faltarán algunos [colegiales] que no lo sean (18).

En el de Santa Cruz, de Valladolid, podrá haber alguno que sea thomista; pero no de salida por ahora, siendo la desgracia que dos que hay, muy sobresalientes y uno ventajoso a todos, hay mucha probabilidad de que también sean jesuitas (19).

Los catedráticos de Primo y Visperas de Salamanca, y demás catedráticos, todos son Jesuitas, y esta Universidad está perdida.

En Alcalá también hay mucho trabajo; pero se podrá hallar alguno que no sea jesuita, sin embargo de cómo puso el marqués del Campo de Villar su Colegio de San Ildefonso, con el nuevo establecimiento de su Gobierno (20).

(A.G.S., Gracia y Justicia, legº 590).

(15) En 1766 encontramos en esta Audiencia a:

Dn. Jacinto Castro; Regente [Col. Oviedo].

Dn. Jaime Serra Nadal.

Dn. Ventura Ferrán Valle.

Dn. Felipe Soler Bargallo.

Dn. Felipe Miralles [Col. Santa Cruz].

Dn. Fernando Chacón [Col. Cuenca].

Dn. Manuel Santos de León, Fiscal.

(16) J. ROJAS CONTRERAS, *Historia del Colegio Viejo de San Bartolomé* (3 vols.). (Madrid, 1768).

(17) L. FERRER - H. MISOL, *Catálogo del Colegio Mayor de Santiago el Cebedeo, del Arzobispo, de Salamanca*. (Salamanca, 1958).

(18) J.M. FERNANDEZ CATON, *El Colegio Mayor del Salvador de Oviedo de la Universidad de Salamanca*. Catálogo de sus colegiales. En «*Studium Legionense*», nº 1 (León, 1960) 259-329.

(19) *Catálogo de todos los Colegiales que ha habido en este insigne Colegio Mayor de Santa Cruz de Valladolid*. Biblª. del Col. Mayor. Ms. Libro 199.

(20) Marqués de CIADÓNCHA, *Índice de los colegiales del Mayor de San Ildefonso y Menores de Alcalá*. Madrid, CSIC (1946) 934 pp.